



Sumario

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Orden de 28 de marzo de 2008, por la que se convoca la XXII Edición de los Premios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios de Canarias. Página 6097

Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.- Resolución de 24 de marzo de 2008, del Director, por la que se convoca el Concurso Oficial de Quesos Agrocanarias 2008. Página 6099

Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.- Resolución de 24 de marzo de 2008, del Director, por la que se convoca el Concurso Oficial de Vinos Agrocanarias 2008. Página 6104

Consejería de Sanidad

Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.- Resolución de 10 de marzo de 2008, de la Directora, por la que se convocan actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales en la modalidad de formación presencial, dirigidas al personal del Servicio Canario de la Salud, en el marco del IV Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, incluidos en su programa de actividades para el año 2008. Página 6107

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Orden de 19 de marzo de 2008, por la que se aprueba la modificación de las tarifas por suministro de agua, a instancia de la empresa Canaragua, S.A., para su aplicación en el municipio de Vega de San Mateo.- Expte. P 25/2007-LP. Página 6116

IV. Anuncios*Anuncios de contratación***Audiencia de Cuentas de Canarias**

Anuncio de 31 de marzo de 2008, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de consultoría y asistencia denominado Definición de las especificaciones funcionales para el diseño de un aplicativo informático que soporte en el tiempo la fiscalización de la gestión de las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus funciones, mediante procedimiento abierto, por concurso y tramitación ordinaria.

Página 6117

Anuncio de 31 de marzo de 2008, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de consultoría y asistencia denominado Elaboración de un estudio para el diseño del procedimiento fiscalizador orientado a la evaluación de la gestión de las Administraciones en determinados sectores.

Página 6117

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.- Anuncio de 15 de febrero de 2008, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio de soporte técnico de los productos Microstrategy del Gobierno de Canarias, mediante procedimiento negociado sin concurrencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Página 6118

Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.- Anuncio de 15 de febrero de 2008, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación del suministro de licencias de software para el programa de gestión de incidencias del Cibercentro, mediante concurso, procedimiento abierto y trámite ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Página 6118

Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.- Anuncio de 15 de febrero de 2008, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación del suministro e instalación de servidores para la provisión de servicios de interoperabilidad, con cargo al catálogo de bienes informáticos del año 2005 aprobado por el Gobierno de Canarias, mediante procedimiento negociado con concurrencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Página 6119

Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.- Anuncio de 15 de febrero de 2008, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación del suministro e instalación de sistemas de procesos para el servicio de cortafuegos (firewall) de la red de datos del Gobierno de Canarias, mediante procedimiento negociado con concurrencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Página 6120

Inspección General de Servicios.- Anuncio de 1 de abril de 2008, por el que se hace pública la corrección de errores del anuncio de 13 de marzo de 2008, para la contratación de un suministro de equipos de oficina destinado a la expansión de la Oficina Canaria de Información y Atención Ciudadana (B.O.C. nº 62, de 27.3.08).

Página 6120

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.- Anuncio de 18 de marzo de 2008, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de vendas.- Expte. C.P.-04/08.

Página 6121

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.- Anuncio de 19 de marzo de 2008, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de material sanitario.- Expte. C.P.-06/08.

Página 6122

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.- Anuncio de 19 de marzo de 2008, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de material consumible para impresoras.- Expte. C.P.-11/08.

Página 6123

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de El Hierro.- Anuncio de 7 de marzo de 2008, por el que se hace pública la Resolución de 12 de febrero de 2008, que convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de oxígeno medicinal para el Hospital Insular Nuestra Señora de los Reyes dependiente de esta Gerencia.- Expte. nº 2/2008.

Página 6125

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de El Hierro.- Anuncio de 7 de marzo de 2008, por el que se hace pública la Resolución de 15 de febrero de 2008, que convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de mantenimiento integral de las instalaciones de media y baja tensión del Hospital Insular Nuestra Señora de los Reyes dependiente de esta Gerencia.- Expte. nº 3/2008.

Página 6126

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.- Anuncio de 18 de marzo de 2008, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación normal, para la contratación del suministro de verduras y hortalizas congeladas para este Complejo Hospitalario.

Página 6127

*Otros anuncios***Consejería de Sanidad**

Servicio Canario de la Salud.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de febrero de 2008, del Director, relativa a la publicación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador, a la entidad Mafranser Canarias, S.L., propietaria de la Crepería El Arrebató, dedicada a la actividad de restauración colectiva, sita en calle Cándida Peña Bello, 9 (Las Galletas), del término municipal de Arona, por infracción grave a la normativa sanitaria vigente con suspensión cautelar de actividad.

Página 6129

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Dirección General de Calidad Ambiental.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de febrero de 2008, relativa al expediente administrativo de autorización ambiental integrada del proyecto denominado solicitud de Autorización Ambiental Integrada Compañía Canaria de Productos Agropecuarios, S.A., en el paraje de Cuevas Labradas, término municipal de Puerto del Rosario, isla de Fuerteventura, promovido por la entidad Compañía Canaria de Productos Agropecuarios, S.A.- Expte. nº 2007/0002-AAI.

Página 6132

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de marzo de 2008, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Francisco Javier Joaquín Hernández Pérez, interesado en el expediente nº 1082/03-U. Página 6132

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de marzo de 2008, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Felipe Victorio Quintana Marrero, de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente I.U. 1331/04. Página 6133

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de marzo de 2008, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Christophe Alain Raynaud, de la Resolución de 13 de febrero de 2008, recaída en el expediente de I.U. 1391/07. Página 6135

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de marzo de 2008, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Sebastián Julio Rodríguez Padilla Sebastián, en representación de Juropa, S.L., interesado en el expediente nº 702/01-U. Página 6143

Consejería de Turismo

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de marzo de 2008, sobre notificación de Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 6145

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de marzo de 2008, sobre notificación de Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 6147

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de marzo de 2008, sobre notificación de Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 6149

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de marzo de 2008, sobre notificación de Propuesta de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 6151

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de marzo de 2008, sobre notificación de Propuesta de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 6153

Administración Local

Cabildo Insular de Tenerife

Resolución de 25 de marzo de 2008, por la que se establecen las condiciones para el ejercicio de la caza mayor en la presente temporada cinegética. Página 6154

Ayuntamiento de Agüimes (Gran Canaria)

Anuncio de 19 de febrero de 2008, relativo a la Oferta de Empleo Público del año 2008. Página 6159

Anuncio de 5 de marzo de 2008, relativo a rectificación de las bases y convocatoria para la provisión de siete plazas de Agentes de la Policía Local. Página 6162

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Telde

Edicto de 26 de septiembre de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio monitorio nº 0000578/2004.

Página 6163

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

536 *ORDEN de 28 de marzo de 2008, por la que se convoca la XXII Edición de los Premios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios de Canarias.*

Las sucesivas e ininterrumpidas ediciones de los Premios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios permitieron constatar el interés que éstos suscitaban; por este motivo, mediante el Decreto 86/2006, de 27 de junio (B.O.C. nº 130, de 6 de julio), se instituyen los Premios, con el fin de promover la labor de las personas y entidades que dedican su esfuerzo al estudio y la divulgación de trabajos de contenido agrario, pesquero y alimentario; incentivar la difusión de sus aportaciones y los resultados obtenidos, y estimular y reconocer la trayectoria y el quehacer realizado por cuantos contribuyen al desarrollo de las actividades que abarcan las áreas de competencia y los objetivos de esta Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Asimismo, en el referido Decreto, se faculta al titular de este Departamento para dictar las disposiciones de su ejecución y desarrollo, y determina que la convocatoria de estos Premios se efectuará con carácter anual y se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

En su virtud,

R E S U E L V O:

Primero.- Objeto.

El objeto de esta Orden es la convocatoria de la "XXII Edición de los Premios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios", correspondiente a los trabajos desarrollados en el año 2007.

Segundo.- Dotación presupuestaria.

1. El importe del crédito presupuestario que se prevé destinar a estos Premios asciende a la cantidad de once mil (11.000) euros, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.711A.227.06.

2. Con fecha 25 de marzo de 2008, la Intervención Delegada de este Departamento emite informe favorable de fiscalización previa del gasto.

Tercero.- Modalidades y cuantías de los premios.

a) Premio a la Mejor Labor Informativa sobre temas agrarios, pesqueros y alimentarios de Canarias difundida en los medios de comunicación de la Comunidad Autónoma, que se otorgará a los autores de trabajos que hayan sido publicados o emitidos en cualquier medio de comunicación de Canarias, dotado con tres mil (3.000) euros.

b) Premio al Mejor Trabajo Divulgador sobre temas agrarios, pesqueros y alimentarios de Canarias, que se otorgará a los autores de obras de difusión de estudios cuyo contenido, extensión e interés cumplan con los objetivos que persigue la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y que hayan sido editadas por cualquier entidad pública o privada, dotado con dos mil quinientos (2.500) euros.

c) Premio a la Mejor Tesina o Proyecto de Fin de Carrera sobre temas agrarios, pesqueros y alimentarios de Canarias que se otorgará a los autores de obras escritas en castellano, debiendo estar selladas o compulsadas por la secretaría del centro correspondiente, dotado con dos mil quinientos (2.500) euros.

d) Premio al Mejor Trabajo de Investigación o Experimentación sobre temas agrarios, pesqueros o alimentarios de Canarias que se otorgará a los autores de obras inéditas, escritas en castellano, selladas o compulsadas por la secretaría del centro correspondiente, dotado con tres mil (3.000) euros.

e) Distinción Honorífica a personas o entidades que, de forma continuada y relevante, hayan realizado actuaciones en beneficio del sector agrario, pesquero y alimentario, en el ámbito de Canarias.

Cuarto.- Presentación de candidaturas.

1. Las candidaturas podrán presentarse por los centros culturales o de investigación, universidades, corporaciones locales, asociaciones, corporaciones profesionales o empresas, en el modelo del anexo I, de esta Orden, especificando a qué modalidad efectúan la propuesta.

2. Cada candidatura, que sólo podrá ser presentada a una de las modalidades, deberá ir acompañada de una memoria, informe o cualquier otro documento explicativo de las motivaciones y/o méritos que se consideren concurrentes en la persona o entidad que se propone, con los datos personales de los autores.

3. Además, las propuestas de las candidaturas para las modalidades a), b), c) y d) deberán acompañar dos ejemplares (copias, fotocopias, vídeos, grabaciones, etc.), y disquete o CD-Rom, conteniendo la copia fiel de los trabajos, haciendo constar en el sobre "Para la XXII Edición de los Premios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios".

4. En caso de los trabajos que opten al Premio a la Mejor Labor Informativa, modalidad a), y que en su aparición en los medios de comunicación no hubiesen figurado firmados por el autor, deberá justificarse la autoría de los mismos mediante certificado del medio en que se hubieran difundido.

5. Con la finalidad de que no queden excluidos trabajos, estudios, proyectos e incluso personas o entidades cuyos méritos concurren con los requisitos exigidos para cada modalidad, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, podrá proponer sus propias candidaturas.

6. El lugar de presentación será en las oficinas de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Avenida José Manuel Guimerá, 10, planta 4ª, Edificio de Usos Múltiples II, 38071-Santa Cruz de Tenerife, o en la calle Agustín Millares Carlo, 10, 35003-Las Palmas de Gran Canaria, así como en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las dependencias de los Cabildos Insulares, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.1 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de Canarias a la mencionada Ley 30/1992.

7. La participación en esta convocatoria significa la aceptación de estas bases.

Quinto.- Plazo de presentación de las candidaturas.

El plazo de presentación de las candidaturas finalizará el día 29 de mayo de 2008.

Sexto.- Composición de los Jurados.

1. Existirá un jurado para cada modalidad, designado por la titular del Departamento, a propuesta de

la Secretaría General Técnica, atendiendo a la naturaleza de cada modalidad y compuesto por un número de miembros no inferior a cinco ni superior a siete. Actuará como secretario con voz y voto, en cada una de las modalidades, un funcionario de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Los jurados de los Premios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios, en las modalidades previstas en las letras a), b), c) y d), del apartado 3, estarán compuestos, además de por un presidente y un secretario, por vocales elegidos entre personas que cuenten con una trayectoria profesional o una competencia adecuada a la modalidad de los premios a otorgar y de las características de los trabajos propuestos.

2. El jurado del Premio a la Distinción Honorífica a personas o entidades, previsto en la letra e), del apartado 3, estará compuesto, además de por un presidente y un secretario, por vocales elegidos entre los titulares de los centros directivos u organismo autónomos del Departamento, con rango al menos de Director General.

Séptimo.- Su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra esta convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y actualizada a 31 de enero de 2004.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
María del Pilar Merino Troncoso.

ANEXO I

D./Dña.,
D.N.I., y domicilio
.....,
código postal, teléfono,
fax, correo electrónico
....., en calidad de
..... de
(entidad que representa).

PROPONE:

a D.
 D.N.I., y domicilio

 localidad
 código postal, teléfono
, fax
 correo electrónico
 como candidato para el Premio a
 y adjunta (memoria, informe o cualquier otro docu-
 mento explicativo de las motivaciones y/o méritos)
 y dos ejemplares del trabajo titulado

 y Disquete o CD-Rom.

de la convocatoria de la XXII Edición de los Pre-
 mios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios.

Santa Cruz de Tenerife, a de
 de 2008.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANA-
 DERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.

537 *Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.-
 Resolución de 24 de marzo de 2008, del Di-
 rector, por la que se convoca el Concurso Ofi-
 cial de Quesos Agrocanarias 2008.*

Desde el año 2002 se viene desarrollando, en el
 ámbito de esta Comunidad Autónoma, con carácter
 anual, el Concurso Oficial de Quesos Agrocanarias.

La finalidad perseguida con la organización de este
 evento es promover la difusión de los quesos de
 Canarias -dando a conocer su diversidad-, y contri-
 buir a la mejora del producto, facilitando un distin-
 tivo de calidad a los ganadores del concurso y con-
 solidando la credibilidad del sector ante el consumidor.
 Se satisfacen, por otra parte, las demandas de los ope-
 radores, que encuentran en este certamen una vía
 para la promoción de sus productos y para el esta-
 blecimiento de redes comerciales.

A tal motivo obedece la organización del Concurso
 Oficial de Quesos Agrocanarias 2008, que viene a dar
 cumplimiento, además, a los objetivos encomenda-
 dos al Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria
 por su Ley de creación (Ley 1/2005, de 22 de abril),
 cuyo artículo 2.2, apartado c), le atribuye como fun-
 ciones propias la promoción de los productos agra-
 rios y agroalimentarios originarios de Canarias.

Como consecuencia de lo expuesto, y en virtud de
 las competencias que me confiere el artículo 7.2,
 apartado 1), de la Ley 1/2005, de 22 de abril, de cre-
 ación del Instituto Canario de Calidad Agroalimen-
 taria,

RESUELVO:

Primero.- Convocar el Concurso Oficial de Quesos
 Agrocanarias 2008, a celebrar en Tenerife los
 días 22 y 23 de mayo de este año, de acuerdo con las
 bases que figuran como anexo a esta Resolución.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de Ca-
 narias la presente convocatoria.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía ad-
 ministrativa, podrá interponerse recurso contencio-
 so-administrativo ante el correspondiente Juzgado de
 lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos me-
 ses contados a partir del día siguiente al de su noti-
 ficación, o potestativamente, recurso de reposición
 ante el Director del Instituto Canario de Calidad
 Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a par-
 tir del día siguiente al de su notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de marzo de 2008.-
 El Director, Guillermo Díaz Guerra.

ANEXO I

BASES DEL "CONCURSO DE QUESOS
 AGROCANARIAS 2008"

Primera.- Objeto.

El "Concurso de Quesos Agrocanarias 2008" tie-
 ne como finalidad distinguir los quesos de alta cali-
 dad elaborados en la Comunidad Autónoma de Ca-
 narias a partir de leche de cabra, vaca, oveja o sus
 mezclas, que cumplan con la normativa vigente.

Segunda.- Categorías, modalidades y variedades.

Se otorgarán distinciones a las siguientes moda-
 lidades por categoría y variedad, en su caso:

A. Categoría "Leche pasteurizada": engloba los que-
 sos elaborados a partir de leche pasteurizada de ca-
 bra, vaca, oveja y sus mezclas.

- A.1. Modalidad Quesos Tiernos.
- A.2. Modalidad Quesos Semicurados.
- A.3. Modalidad Quesos Curados.

B. Categoría "Leche cruda": engloba los quesos
 elaborados a partir de leche cruda de cabra, vaca, ove-
 ja y sus mezclas.

- B.1. Modalidad Quesos Tiernos.
 B.2. Modalidad Quesos Semicurados.
 B.3. Modalidad Quesos Curados.

A esos efectos, y de conformidad con el Real Decreto 1.113/2006, de 29 de septiembre, por el que se aprueban las normas de calidad para quesos y quesos fundidos, se entenderá por queso tierno, semicurado y curado, aquellos quesos que hayan tenido una maduración mínima con arreglo a lo dispuesto en la siguiente tabla:

Denominaciones facultativas	Peso > 1,5 kg	Peso < 1,5 kg
	Maduración mínima en días	
Queso tierno	7	7
Queso semicurado	35	20
Queso curado	105	45

Si el número de muestras admitidas a concurso lo permite, dentro de cada una de las modalidades de la categoría "Leche cruda", podrán establecerse cuatro variedades distintas: cabra, vaca, oveja y mezcla.

C. Categoría "Cuajo vegetal".

C.1. Modalidad queso elaborado con cuajo vegetal: engloba quesos elaborados a partir de mezcla de leches, al menos con un 60% de leche de oveja canaria y con un máximo de 10% de leche de cabra de las razas canarias, empleando un 100% de cuajo vegetal, con una curación mínima de 20 días.

C.2. Modalidad queso elaborado con mezcla de cuajos: engloba quesos de mezcla elaborados, al menos con un 60% de leche de oveja canaria y con un máximo de 10% de leche cabra de las razas canarias, empleando mezcla de cuajo vegetal y animal, con una curación mínima de 15 días.

La curación establecida en este apartado ha de cumplirse el día de entrega de las muestras.

Tercera.- Preinscripción.

1. Podrá preinscribirse en el concurso de Quesos Agrocanarias 2008 cualquier fabricante o elaborador de queso, inscrito en el Registro General Sanitario de Alimentos, que tengan intención de participar en este concurso.

2. La preinscripción se formalizará en los siguientes términos:

- Copia de la ficha que figura como anexo II, debidamente cumplimentada.

- Copia de documento acreditativo de su inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos en el que conste, con claridad, el plazo de validez del mismo.

- Fotocopia de la etiqueta comercial en concordancia con las características del queso que presenta.

3. Los participantes podrán optar a una o a más modalidades o, en su caso, variedades, con un número máximo de una única muestra por modalidad y variedad.

4. Las preinscripciones comenzarán el día siguiente de la publicación de la bases y se cerrarán a las 17 horas del lunes 5 de mayo de 2008 en el fax (922) 477185 y (922) 475402 y e-mail: rlozrod@gobiernodecanarias.org; abelcru@gobiernodecanarias.org. Pudiendo ser entregadas en los lugares de inscripción indicados en la base siguiente.

Cuarta.- Inscripción.

1. Podrá inscribirse en el concurso de Quesos Agrocanarias 2008 cualquier fabricante o elaborador de queso, que haya formalizado la preinscripción.

2. La inscripción se formalizará en los siguientes términos:

- Presentación de la ficha original que figura como anexo II, debidamente cumplimentada.

- Envío de la muestra en los términos descritos en la base quinta.

- Dos originales de la etiqueta comercial en concordancia con las características del queso que presenta.

La falta de cualquiera de estos documentos o la falsedad de los datos conllevará la descalificación inmediata de la muestra presentada.

3. Las muestras se recibirán entre las 9 y 14 horas del martes 20 de mayo de 2008 en cualquiera de los lugares indicados a continuación:

Tenerife:

Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria; Servicio de Fomento y Promoción de la Calidad, Carretera del Boquerón, s/n, I.C.I.A., Finca Isamar, 35003-Valle Guerra, La Laguna, teléfonos (922) 477105, (922) 476878; fax (922) 477185 y 922 475402.

Gran Canaria:

Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, planta 4ª, 35071-Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos (928) 306767; fax (928) 306702.

Fuerteventura:

Consejo Regulador Queso Majorero, calle Primero de Mayo, 59, 35600-Puerto del Rosario, teléfono y fax (928) 532593.

La Palma:

Consejo Regulador Queso Palmero, calle Europa, 3, 38710-Breña Alta, teléfono y fax (922) 417060.

El Hierro:

Consejo Regulador de Vinos El Hierro, calle El Matorral, s/n, 38911-Frontera, teléfono (922) 556064; fax (922) 559691.

La Gomera:

Agencia Extensión Agraria San Sebastián, calle Profesor Armas Fernández, 2, 38800-San Sebastián de La Gomera, teléfono (922) 140142; fax (922) 140151.

Lanzarote:

Consejo Regulador de Vinos Lanzarote, calle Arceife, 9, 35550-San Bartolomé, teléfono (928) 521048; fax (928) 521049.

Los interesados podrán resolver sus dudas u obtener información sobre el Concurso Oficial de Quesos Agrocanarias 2008 en el teléfono de contacto (922) 477105, o enviando sus preguntas o comentarios a la dirección de correo electrónico rlozrod@gobernodecanarias.org

Quinta.- Muestras.

1. Las muestras presentadas al certamen consistirán en quesos enteros, con un peso mínimo de un kilogramo. Si el formato de presentación comercial del queso no alcanzase el peso indicado se enviarán tantas unidades como fueran necesarias para alcanzar el peso mínimo exigido.

2. Las muestras deberán remitirse en envases que permitan su correcta conservación, permitiéndose el envío de varias muestras en un mismo paquete siempre que estén debidamente identificadas y diferenciadas.

3. Las muestras presentadas quedarán a disposición de la organización.

Sexta.- Jurado.

1. Existirá un Jurado designado por el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria compuesto por un Presidente, un Secretario, con voz y voto, y cinco vocales. El Jurado coordinará el desarrollo del certamen,

velará por lo dispuesto en las presentes bases y determinará su fallo, a cuyos efectos contará con el asesoramiento técnico de un comité de expertos catadores.

2. Actuará como Presidente del Jurado el Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria y como Secretario un funcionario del Instituto. Uno de los vocales será un representante de la Administración, que asumirá las funciones de dirección técnica; los cuatro restantes procederán de los Consejos Reguladores de Quesos creados en la Comunidad Autónoma, de las organizaciones agrarias profesionales, del sector hostelero o de los medios de comunicación.

3. El Jurado podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, precisándose, en todo caso, la asistencia del Presidente y Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

4. El fallo del Jurado será inapelable.

Séptima.- Comité de catadores.

Existirá un comité de expertos catadores procedentes de los Consejos Reguladores, los elaboradores de queso, los restauradores y otros expertos. El comité se distribuirá en paneles, de al menos cinco miembros, por modalidad y variedad.

Octava.- Catas.

1. Las muestras admitidas a concurso se valorarán por el panel de catadores correspondiente por el sistema denominado "cata ciega".

2. Aquellas modalidades o variedades en las que se presenten a concurso más de diez muestras, contarán con una cata previa donde el jurado seleccionará las mejor puntuadas, que serán catadas en fase final.

3. Las catas serán públicas y tendrán lugar en la isla de Tenerife el día 22 y 23 de mayo de 2008, en el horario establecido por el jurado y en la sala habilitada a tal efecto por el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

Novena.- Calificación.

La calificación de las muestras será otorgada por el panel de expertos catadores, a partir de las puntuaciones previstas en las fichas de cata (tanto de la fase visual como olfato-gustativa) obteniéndose la misma a partir de la suma de ambas medianas.

Décima.- Distinciones.

1. Compete al Jurado la identificación de las muestras sometidas a cata. Una vez finalizada la cata y obtenidas las calificaciones, compete al Jurado identificar las muestras y designar a los ganadores del certamen.

2. Se distinguirá un solo queso por modalidad y variedad. No obstante, se declarará desierta la modalidad o variedad de que se trate, cuando el número de muestras admitidas fuera inferior a cinco, o cuando ninguna de ellas alcanzara, al menos, el 60% de los puntos estipulados en la ficha de cata.

3. El Jurado podrá decidir conceder la distinción especial "Mejor Queso de Canarias 2008". Dicha distinción únicamente podrá recaer en alguno de los

quesos premiados, siempre que haya obtenido una puntuación superior a 95 puntos.

4. De entre todas las muestras de etiquetas que acompañan a los quesos admitidos a concurso, el Jurado concederá un premio a la "Mejor imagen y presentación".

Undécima.- Aceptación de las bases.

1. La inscripción de los operadores en esta convocatoria supondrá la aceptación de las presentes bases, de los resultados de las catas y de las decisiones del Jurado.

2. Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo que disponga el Jurado por unanimidad.

ANEXO II**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN****VII CONCURSO OFICIAL DE QUESOS AGROCANARIAS 2008****CELEBRACIÓN DEL CONCURSO**

El concurso se celebrará los días 22 y 23 de mayo de 2008.

DATOS DEL SOLICITANTE

D/Dña.....
 con DNI en calidad de y en representación de la
 empresa..... con domicilio.....
 localidad..... provincia.....
 CIF..... Teléfonos..... fax.....
 e:mail.....
 Persona de contacto

INSCRIPCIÓN DE LA MUESTRA

Márquese con una X lo que proceda.

GRUPO DE QUESO DE LECHE PASTEURIZADA EN EL QUE PARTICIPA

Modalidad Queso Tierno <input type="checkbox"/>	Modalidad Queso Semicurado <input type="checkbox"/>	Modalidad Queso Curado <input type="checkbox"/>
---	---	---

GRUPO DE QUESO DE LECHE CRUDA EN EL QUE PARTICIPA

Tierno de Cabra <input type="checkbox"/>	Semicurado de Cabra <input type="checkbox"/>	Curado de Cabra <input type="checkbox"/>
Tierno de Vaca <input type="checkbox"/>	Semicurado de Vaca <input type="checkbox"/>	Curado de Vaca <input type="checkbox"/>
Tierno de Oveja <input type="checkbox"/>	Semicurado de Oveja <input type="checkbox"/>	Curado de Oveja <input type="checkbox"/>
Tierno de Mezcla <input type="checkbox"/>	Semicurado de Mezcla <input type="checkbox"/>	Curado de Mezcla <input type="checkbox"/>

GRUPO DE QUESO DE CUAJO VEGETAL

Modalidad Queso elaborado con cuajo vegetal <input type="checkbox"/>	Modalidad Queso elaborado con mezcla de cuajos <input type="checkbox"/>
--	---

Fecha de elaboración:.....

Marca Comercial:.....

Nº de lote al que pertenece/ Nº de piezas elaboradas en el lote:...../.....

Kilos de este tipo de queso elaborados en el año 2007:.....

REGISTRO SANITARIO DE ALIMENTOS (Adjuntar fotocopia vigente del registro)**DECLARACIÓN JURADA**

El abajo firmante declara, bajo su responsabilidad que los datos declarados son ciertos y solicita su participación en el concurso acatando las bases del mismo.

En.....a.....de.....de 2008

D/Dña.

538 *Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.- Resolución de 24 de marzo de 2008, del Director, por la que se convoca el Concurso Oficial de Vinos Agrocanarias 2008.*

Desde el año 2000 se viene desarrollando, en el ámbito de esta Comunidad Autónoma, el Concurso Oficial de Vinos Agrocanarias, que se celebra con carácter anual.

Es un hecho constatado, por otra parte, los efectos positivos que el mentado concurso produce sobre la calidad del vino canario, en general, y sobre su difusión.

A tal motivo obedece la organización del Concurso Oficial de Vinos Agrocanarias 2008, que viene a dar cumplimiento, además, a los objetivos encomendados al Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria por su Ley de creación (Ley 1/2005, de 22 de abril), cuyo artículo 2.2, apartado c), le atribuye como funciones propias la promoción de los productos agrarios y agroalimentarios originarios de Canarias.

La organización de este concurso cumple, por otra parte, con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1.679/1999, de 29 de octubre, por el que se regulan los concursos oficiales y concursos oficialmente reconocidos de vinos, así como en la legislación comunitaria concordante, en especial el Reglamento (CE) 1.493/1999, del Consejo, de 17 de mayo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, y en el Reglamento (CE) 753/2002, de la Comisión, de 29 de abril de 2002, que fija determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1.493/1999, del Consejo, en lo que respecta a la designación, denominación, presentación y protección de determinados productos vitivinícolas.

Como consecuencia de lo expuesto, y virtud de las competencias que me confiere el artículo 7.2, apartado d), de la Ley 1/2005, de 22 de abril, de creación del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria,

RESUELVO:

Primero.- Convocar el Concurso Oficial de Vinos Agrocanarias 2008, a celebrar en su fase de precativa el día 10 de junio y en su fase final el día 11 de junio de este año, de acuerdo con las bases que figuran como anexo a la presente Resolución.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de Canarias la presente convocatoria.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, o, potestativamente, recurso de reposición

ante el Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de marzo de 2008.-
El Director, Guillermo Díaz Guerra.

A N E X O

BASES DEL CONCURSO OFICIAL DE VINOS AGROCANARIAS 2008

Primera.- Se podrán presentar al Concurso Oficial de Vinos Agrocanarias 2008 todos los vinos producidos, elaborados y embotellados en el Archipiélago Canario, procedentes de aquellas bodegas que únicamente elaboren y embotellen vinos de Canarias con Denominación de Origen.

Segunda.- La inscripción en dicho concurso será gratuita.

Tercera.- Los vinos presentados tendrán que responder a marcas comerciales presentes en el mercado y dispuestos para su comercialización en el momento de la inscripción, se ajustarán a la legislación y normativa vigente para el sector y los tipos de vinos de la base decimocuarta. Todos los vinos exceptuando los dulces y malvasías dulces corresponderán a la cosecha 2006 ó 2007. Dentro de una categoría con la misma marca se podrán presentar diferentes vinos, siempre que el etiquetado indique diferencias en la elaboración. La muestra presentada procederá de un lote homogéneo, cuyas existencias en bodega en el momento de la recogida serán las siguientes:

a) Para los tipos de vinos de la base decimocuarta, apartado a), al menos 3.750 litros de los cuales se han de encontrar embotellados y totalmente etiquetados al menos 1.500 litros en el momento de ser recogidos. Las cantidades detalladas y la situación en la que se encuentra la partida serán certificadas por cada Consejo Regulador.

b) Para el tipo de vinos de la base decimocuarta, apartado b), se establece un mínimo de 1.000 litros, disponiendo al menos de 400 litros embotellados y etiquetados en el momento de ser recogidas.

Cada muestra presentada vendrá acompañada por un certificado del Consejo Regulador en el que se hagan constar las capacidades y cantidades de botellas y/o depósitos en el que se encuentre el vino que va a concursar.

Cuarta.- El período de recogida de muestras será establecido por cada Consejo Regulador, debiendo ponerse en contacto los interesados en participar con el Consejo Regulador de la Denominación de Origen de la comarca vitivinícola a la que pertenezca la bodega.

Quinta.- El personal cualificado y autorizado por los Consejos Reguladores será el encargado de coordinar la recepción de las muestras con Denominación de Origen y envió hasta el Servicio de Fomento y Promoción de la Calidad.

Para poder ser admitida una muestra a concurso deberá encontrarse en el centro de recepción anteriormente citado el martes día 3 de junio antes de las 14,00 horas, acompañada por la solicitud de inscripción correctamente cumplimentada.

Sexta.- Se entregarán 5 botellas de 750 centímetros cúbicos o 7 de 500 centímetros cúbicos por muestra; de ellas se podrá destinar una parte a la realización de análisis químico y/o microbiológico.

Dos etiquetas comerciales idénticas a las que presentan las muestras que concursan.

Cada Consejo Regulador entregará junto a la solicitud de inscripción un certificado del proceso de calificación de vinos o boletín oficial de análisis facilitado por la bodega y un certificado en el que se haga constar que todos los peticionarios cumplen con las bases establecidas para este concurso.

El modelo de solicitud presentado en cualquiera de los casos será el facilitado por la organización y el boletín de análisis incluirá, al menos, las siguientes determinaciones:

- a) Grado alcohólico a 20 grados centígrados: vol %.
- b) Azúcares reductores: g/l.
- c) Acidez total: meq/l.
- d) Acidez volátil: meq/l.
- e) Dióxido de azufre (SO₂) total: mg/l.

Séptima.- El calendario de la fase previa de cata será el 10 de junio a partir de las 10,30 horas y la final se celebrará el día 11 de junio, a partir de las 10,30 horas en las instalaciones para ello habilitadas por el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

Los premios correspondientes a los tipos de vino del apartado a) de la base decimocuarta y los del apartado b) en que participen más de 10 muestras serán evaluados en fase previa, donde el jurado seleccionará para la fase final los vinos mejor puntuados.

Octava.- La secretaría del jurado elaborará un listado con los nombres de los vinos y el código asignado que se entregará en sobre cerrado al presidente de la cata. Este listado es secreto, y no podrán hacerse copias ni ser conocido por el jurado, los catadores o los concursantes.

Novena.- Las catas de los vinos participantes serán públicas y se realizarán por el sistema denominado de "cata ciega". El Jurado calificador utilizará la ficha acordada por el jurado. Para la obtención de la puntuación final de cada muestra, se calculará la mediana de las puntuaciones emitidas por los catadores, en caso de empate se valorará teniendo en cuenta la media.

Décima.- Los catadores serán un mínimo de siete.

Undécima.- El Jurado estará compuesto por:

Un presidente que será el Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

Un secretario y un director técnico que serán designados por el Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

Y al menos un vocal en representación de los Consejos Reguladores, las organizaciones agrarias profesionales, el sector de la hostelería y/o representante de los medios de comunicación.

Duodécima.- Según la normativa vigente, los vinos que resulten premiados podrán utilizar el distintivo oficial del premio para el lote presentado.

Decimotercera.- Si se detectase anomalía en los análisis o desviaciones en el momento de las verificaciones realizadas en bodega, se descalificará el vino afectado, pudiendo ocupar su puesto el siguiente clasificado.

Decimocuarta.- Tipos de vinos y premios.

Los tipos de vinos serán los siguientes:

a) 1. Vinos blancos secos jóvenes/Vinos blancos fermentados en bodega.

2. Vinos tintos jóvenes/tinto maceración carbónica/tinto pasado por bodega de roble.

b) 1. Vinos dulces.

2. Vinos malvasía dulces.

Los premios serán como máximo:

1.- Una Distinción Especial del Jurado "Mejor Vino de Canarias 2008" entre los seleccionados para premios que hayan obtenido la mínima puntuación y siempre que ésta sea inferior a 35 puntos.

2.- Para los tipos de vino del apartado a) serán:

Una Gran Medalla de Oro con Diploma Acreditativo: vinos con una puntuación de 0 a 15.

Dos Medallas de Oro con Diploma Acreditativo: vinos con una puntuación de 16 a 25.

Dos Medallas de Plata con Diploma Acreditativo: vinos con una puntuación de 26 a 35.

3.- Para los vinos del apartado b) serán:

Una Gran Medalla de Oro "Malvasía Dulce de Canarias" con Diploma Acreditativo al vino malvasía dulce que haya obtenido una puntuación inferior a 15.

Una Medalla de Oro y Diploma Acreditativo al vino que haya obtenido una puntuación inferior a 25.

Una Medalla de Plata con Diploma Acreditativo al vino con una puntuación de 26 a 35.

Decimoquinta.- Se declararán desiertos los premios correspondientes a los tipos de vinos en los que participen menos de cinco vinos, así como los premios en los que los vinos obtengan una puntuación superior a las establecidas para cada premio.

Decimosexta.- La Organización o Jurado calificador que se constituya al efecto rechazará las muestras que no cumplan con las bases establecidas o con la normativa vigente en materia de elaboración o denominación del vino.

Decimoséptima.- Para lo no previsto en las presentes bases, el Jurado se ajustará a lo dispuesto en las normas internas del concurso y a lo que dispongan por unanimidad los miembros del mismo.

Decimooctava.- El fallo del jurado será inapelable.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CONCURSO OFICIAL DE VINOS AGROCANARIAS 2008

CELEBRACIÓN DEL CONCURSO:

El concurso se celebrará en su fase final en la sala para ello habilitada por el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria (ICCA) en el Hotel Los Fariones de Lanzarote el día 10 y 11 de junio de 2008.

DATOS DEL SOLICITANTE:

D/Dña..... con
DNI en calidad de y en representación de la
empresa..... con
domicilio.....localidad
.....provincia.....
CIF.....teléfono/ móvil.....fax.....
correo electrónico
persona de contacto

INSCRIPCIÓN DE LA MUESTRA:

Tipo de vino:.....
Categoría en la que participa:.....
Marca comercial:.....
Cantidad total de litros de vino:.....
Nº total de botellas en el momento de la
recogida:.....
Nº del lote al que pertenece:.....

BOLETÍN DE ANÁLISIS (Adjuntar fotocopia del análisis oficial):

CERTIFICADO DEL CONSEJO REGULADOR (Adjuntar el certificado)

DECLARACIÓN JURADA:

El abajo firmante declara, bajo su responsabilidad que los datos declarados son ciertos y solicita su participación en el concurso aceptando las bases del mismo.

En..... a de de 2008

Nota: rellenar una solicitud por vino participante.

Ilmo. Director Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria

Consejería de Sanidad

539 *Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.- Resolución de 10 de marzo de 2008, de la Directora, por la que se convocan actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales en la modalidad de formación presencial, dirigidas al personal del Servicio Canario de la Salud, en el marco del IV Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, incluidos en su programa de actividades para el año 2008.*

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, establece el marco regulador de las condiciones de trabajo, protegiendo la seguridad y la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados del trabajo que realizan. La citada Ley y sus disposiciones de desarrollo tienen vocación de universalidad e integración, lo cual, en el ámbito de las Administraciones Públicas ha de plasmarse en considerar la prevención de los riesgos derivados del trabajo como una actuación única, indiferenciada y coordinada que ha de llegar a todos los empleados públicos al servicio de la Administración, sin distinción del régimen jurídico que rija su actividad. Lo que se traduce en una planificación de la actividad preventiva integral e integrada en el conjunto de actividades y decisiones de las Administraciones Públicas.

El Decreto 73/2002, de 3 de junio, de adaptación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, establece que corresponde a la Dirección General de la Función Pública dictar las instrucciones precisas en materia de prevención de riesgos laborales, así como las medidas que deban ser adoptadas por todos los Centros Directivos, órganos y unidades administrativas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias así como de sus Organismos Autónomos.

Asimismo, el artículo 11 del citado Decreto, en su apartado d), establece que el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y las Unidades de Prevención de él dependientes proporcionarán a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y a sus Organismos Autónomos el asesoramiento y apoyo que precise respecto a las especialidades preventivas que desarrolle y, particularmente, en lo que se refiere a la información y la formación de los empleados públicos.

Siguiendo esta línea de actuación, la Dirección General de la Función Pública, consciente de que gran parte de los riesgos presentes en los puestos de trabajo pueden ser evitados a través de una formación adecuada de sus empleados públicos, contando con

la colaboración y participación de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, ha elaborado un Plan de Formación en materia de prevención de riesgos laborales para todos los empleados públicos que, para el Sector Sanitario, se gestionará a través de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias (ESSSCAN).

En base a dicha coordinación y analizada la propuesta presentada por la Dirección General de la Función Pública en colaboración con la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, se han incluido dentro del Plan de Formación Continua de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias para el año 2008, aprobado por Acuerdo de la Comisión Territorial para la Formación Continua en su reunión del día 13 de febrero de 2008, las actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales, que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

CURSOS DE FORMACIÓN PRESENCIAL

CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO
FC.PRL.01	RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS EN TRABAJOS CON EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS, QUÍMICOS Y GESTIÓN DE RESIDUOS
FC.PRL.02	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EJERCIDA POR PACIENTES Y USUARIOS CONTRA EL PERSONAL SANITARIO
FC.PRL.03	LOS RIESGOS LABORALES CON POSIBLE REPERCUSIÓN EN LA TRABAJADORA EMBARAZADA, QUE HAYA DADO A LUZ RECIENTEMENTE O EN PERÍODO DE LACTANCIA
FC.PRL.04	EL SÍNDROME DEL QUEMADO O "BURNOUT" EN EL PERSONAL SANITARIO
FC.PRL.05	AFRONTAMIENTO DEL ESTRÉS COMO RIESGO LABORAL
FC.PRL.06	GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA EN LOS CENTROS DE SALUD
FC.PRL.07	RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS EN TRABAJOS DE MANTENIMIENTO
FC.PRL.08	RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL MANEJO DE PACIENTES CON MOVILIDAD REDUCIDA
FC.PRL.09	RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LOS USUARIOS DE PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN
FC.PRL.10	RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE TRABAJOS EN INSTALACIONES RADIOACTIVAS

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9.3.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, aprobado por el Decreto 5/1994, de 14 de enero, resuelvo convocar los mencionados cursos de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera.- Requisitos de los participantes.

Podrá solicitar la asistencia a los cursos convocados, el personal del Servicio Canario de la Salud que reúna los requisitos exigidos en cada curso.

Segunda.- Solicitudes.

Quienes deseen participar en los cursos programados, deberán presentar solicitud según modelo que se acompaña como anexo II a esta Resolución, deberán dirigirse a las oficinas de la ESSSCAN sitas en la calle Leoncio Rodríguez, 7, Edificio El Cabo, 4ª planta, 38003-Santa Cruz de Tenerife, y en la calle Cano, 25, 35002-Las Palmas de Gran Canaria.

Podrán presentarlas también siguiendo el procedimiento establecido en el punto 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo adelantarlas por fax.

O directamente, mediante fax, a alguno de los siguientes números: (922) 204814 y (928) 368024, teniendo los interesados que consignar claramente el nombre y código del curso que solicita, según anexo I, y todos sus datos personales y administrativos, así como las funciones desempeñadas en su puesto de trabajo actual, conformados por su superior jerárquico directo y selladas.

En caso de que no se hayan recibido solicitudes en la ESSSCAN en número suficiente para completar el total de plazas de cada una de las ediciones de los cursos, se completarán por las Gerencias o Direcciones de Área, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el artº. 19 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

A tal efecto, se remitirá a la ESSSCAN por las Gerencias o Direcciones de Área, una relación con los empleados públicos que deban recibir dichas acciones formativas, acompañada de las solicitudes, anexo II, de cada uno de dichos trabajadores.

Asimismo, serán las Gerencias quienes determinen, en su caso, los Centros en los que consideran conveniente que se impartan las acciones formativas, cuando éstos no vengán determinados de forma expresa en la presente convocatoria.

Tercera.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, hasta dos meses antes de la fecha de celebración de cada curso, excepto para aquellos que comiencen en

los meses de abril y mayo, que será de 10, y 30 días naturales respectivamente, antes de la fecha de celebración de los mismos.

En los cursos en los que sólo conste el mes de celebración se entenderá como día a efecto de cómputo del plazo el día primero. Y en aquellos en los que no conste la fecha de celebración, el plazo de presentación será de un mes a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarta.- Causas de no-admisión de la solicitud.

a) No ajustarse al modelo aprobado en la convocatoria.

b) No pertenecer el solicitante al grupo de destinatarios a que se dirige el curso.

c) No rellenar adecuadamente la solicitud.

d) La omisión, inexactitud o no coincidencia de la realidad con los datos consignados.

e) La omisión de firma y conformidad del superior jerárquico.

Quinta.- Calendario y horario.

Los cursos se desarrollarán con la duración y las fechas señaladas o las que en cada caso se notifiquen a los admitidos; se tendrá en cuenta igualmente lo dispuesto en el artº. 19 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Cuando las necesidades o el número de solicitudes así lo aconsejen, podrá realizarse una nueva edición de cada uno de ellos en el año 2008, comunicándose a los interesados.

Sexta.- Selección de los participantes.

La selección de los empleados públicos que hayan presentado solicitudes en la ESSSCAN o, en su caso, su designación, se realizará por las Gerencias o Direcciones de Área, comunicándose a la ESSSCAN a través de la Unidad de Prevención del Área de Sanidad, ubicada en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud.

Para ello, la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias prestará su apoyo a la Dirección General de la Función Pública y en particular a la Unidad de Prevención del Área de Sanidad dependiente del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, en su relación con los responsables de formación de las distintas Gerencias/Direcciones de Área, adecuando el calendario previsto para la realización de los cursos.

Séptima.- Admisión.

La ESSSCAN comunicará la admisión a los empleados públicos seleccionados por las Gerencias/Direcciones de Área, dicha comunicación se efectuará en el teléfono, fax o correo electrónico reseñados en la solicitud.

Quedarán desestimadas aquellas solicitudes en las que no recaiga comunicación expresa de admisión.

Octava.- Derechos de inscripción.

Los cursos que se convocan por la presente Resolución son de carácter gratuito, al estar financiados íntegramente por los Fondos del IV Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

Las obligaciones de contenido económico que contraiga la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias con terceros quedan condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presente ejercicio para hacer frente a los gastos que de esta convocatoria se deriven, previa materialización de la transferencia de los fondos asignados a esta Escuela.

Novena.- Control de asistencia.

Se realizará a través de listas firmadas por los participantes, el control de asistencia a los cursos será posteriormente remitido por la ESSSCAN al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Décima.- Certificado.

Se otorgará certificado de asistencia a los alumnos que participen en los cursos y hayan estado presentes durante el 100% de la duración del mismo. Cualquier porcentaje de inasistencia, aunque se produzca por causa justificada, imposibilitará la expedición del mismo.

Undécima.- Cláusula de modificación.

La Dirección de la ESSSCAN tendrá facultad para ampliar y suspender las actividades o modificar las bases, fechas, contenidos de las mismas, duración y número de plazas, cuando circunstancias suficientemente justificadas así lo aconsejen.

Duodécima.- Información adicional.

Se podrá solicitar información adicional en las oficinas de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias o llamando a los teléfonos (922) 476140/(922) 476150 ó (928) 385554, número de fax (922) 204814 y (928) 368024.

Asimismo, se podrá ampliar información accediendo a la página Web de esta Escuela en la dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/sanidad/essscan.htm>

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de marzo de 2008.-
La Secretaria General (p.v. de la Directora, artº. 8.4 de la Ley 1/1993, de 26 de marzo), Carmen Nieves Cáceres Pérez.

A N E X O I

RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS EN TRABAJOS CON EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS, QUÍMICOS Y GESTIÓN DE RESIDUOS.

Ediciones: 10.

Tenerife: Hospital Universitario Nuestra Señora de la Candelaria: FC. PRL. 01.01.1 TF

Tenerife: Gerencia de Atención Primaria de Tenerife: FC. PRL. 01.01.2 TF

Gran Canaria: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín: FC. PRL.01.02.1

Gran Canaria: Complejo Hospitalario Materno-Insular: FC. PRL.01.02.2 GC

Gran Canaria: Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria: FC. PRL.01.02.3 GC

La Palma: FC. PRL.01.03 LPA

Lanzarote: FC. PRL. 01.04 LZ

Fuerteventura: FC. PRL.01.05 FTV

El Hierro: FC. PRL. 01.06 HI

La Gomera: FC. PRL. 01.07 GOM

Destinatarios: personal del Servicio Canario de la Salud, Grupos indistintos.

Objetivos: que el personal sanitario conozca los riesgos asociados a estos agentes, así como las medidas preventivas y/o de protección.

Número de plazas: 30 por edición.

Duración: 6 horas por edición.

Lugar y fecha de celebración:

Tenerife, 17 de abril de 2008.

Tenerife, 16 de abril de 2008.

Gran Canaria, a determinar.

Gran Canaria, 18 de junio de 2008.

Gran Canaria, 18 de junio de 2008.

La Palma, 21 de mayo de 2008.

Lanzarote, 24 de junio de 2008.

Fuerteventura, 26 de junio de 2008.

El Hierro, 24 de abril de 2008.

La Gomera, 26 de mayo de 2008.

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EJERCIDA POR PACIENTES Y USUARIOS CONTRA EL PERSONAL SANITARIO.

Ediciones: 10.

Código del curso:

Tenerife: Hospital Universitario Nuestra Señora de la Candelaria: FC. PRL. 02.01.1 TF

Tenerife: Gerencia de Atención Primaria de Tenerife: FC. PRL. 02.01.2 TF

Gran Canaria: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín: FC. PRL.02.02.1

Gran Canaria: Complejo Hospitalario Materno-Infantil: FC. PRL.02.02.2 GC

Gran Canaria: Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria: FC. PRL.02.02.3 GC

La Palma: FC. PRL.02.03 LPA

Lanzarote: FC. PRL. 02.04 LZ

Fuerteventura: FC. PRL.02.05 FTV

El Hierro: FC. PRL. 02.06 HI

La Gomera: FC. PRL. 02.07 GOM

Destinatarios: personal del Servicio Canario de la Salud, Grupos indistintos.

Objetivos: evitar que se produzcan actos de violencia. Limitar los perjuicios sufridos. Aprender a manejar situaciones difíciles con los pacientes/usuarios. Evitar nuevos daños.

Número de plazas: 30 por edición.

Duración: 10 horas por edición.

Lugar y fecha de celebración:

Tenerife, 9 y 10 de abril de 2008.

Tenerife, 7 y 8 de abril de 2008.

Gran Canaria, a determinar.

Gran Canaria, 27 y 28 de noviembre de 2008.

Gran Canaria, 28 y 29 de noviembre de 2008.

La Palma, 16 y 17 de mayo de 2008.

Lanzarote, 12 de septiembre de 2008.

Fuerteventura, 5 de septiembre de 2008.

El Hierro, 13 y 14 de junio de 2008.

La Gomera, 25 y 26 de abril de 2008.

LOS RIESGOS LABORALES CON POSIBLE REPERCUSIÓN EN LA TRABAJADORA EMBARAZADA, QUE HAYA DADO A LUZ RECIENTEMENTE O EN PERÍODO DE LACTANCIA.

Ediciones: 10.

Código del curso:

Tenerife: Hospital Universitario Nuestra Señora de la Candelaria: FC. PRL. 03.01.1 TF

Tenerife: Gerencia de Atención Primaria de Tenerife: FC. PRL. 03.01.2 TF

Gran Canaria: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín: FC. PRL.03.02.1

Gran Canaria: Complejo Hospitalario Materno-Infantil: FC. PRL. 03.02.2 GC

Gran Canaria: Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria: FC. PRL.03.02.3 GC

La Palma: FC. PRL.03.03 LPA

Lanzarote: FC. PRL. 03.04 LZ

Fuerteventura: FC. PRL. 03.05 FTV

El Hierro: FC. PRL. 03.06 HI

La Gomera: FC. PRL. 03.07 GOM

Destinatarios: personal del Servicio Canario de la Salud, Grupos indistintos.

Objetivos: dar a conocer las medidas mínimas de prevención y protección relativas a la salud y la seguridad de las trabajadoras embarazadas, que hayan dado a luz recientemente o que se encuentren en período de lactancia, a quienes debe considerarse como un grupo aparte expuesto a riesgos específicos.

Duración: 5 horas por edición.

Número de plazas: 30 por edición.

Lugar y fecha de celebración:

Tenerife, 29 de abril de 2008.

Tenerife, 6 de mayo de 2008.

Gran Canaria, a determinar.

Gran Canaria, 23 de mayo de 2008.

Gran Canaria, 9 de mayo de 2008.

La Palma, 25 de abril de 2008.

Lanzarote, 6 de junio de 2008.

Fuerteventura, 13 de junio de 2008.

El Hierro, 16 de mayo de 2008.

La Gomera, 18 de abril de 2008.

EL SÍNDROME DEL QUEMADO O "BURNOUT" EN EL PERSONAL SANITARIO.

Ediciones: 10.

Código del curso:

Tenerife: Hospital Universitario Nuestra Señora de la Candelaria: FC. PRL. 04.01.1 TF

Tenerife: Gerencia de Atención Primaria de Tenerife: FC. PRL. 04.01.2 TF

Gran Canaria: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín: FC. PRL.04.02.1

Gran Canaria: Complejo Hospitalario Materno-Insular: FC. PRL.04.02.2 GC

Gran Canaria: Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria: FC. PRL.04.02.3 GC

La Palma: FC. PRL.04.03 LPA

Lanzarote: FC. PRL. 04.04 LZ

Fuerteventura: FC. PRL. 04.05 FTV

El Hierro: FC. PRL. 04.06 HI

La Gomera: FC. PRL. 04.07 GOM

Destinatarios: personal del Servicio Canario de la Salud, Grupos indistintos.

Objetivos: dotar al personal de una serie de técnicas y estrategias que facilitan la prevención, afrontamiento, y control de las situaciones conflictivas que habitualmente se plantean a los trabajadores de cara a evitar el "síndrome del quemado".

Número de plazas: 30 por edición.

Duración: 10 horas por edición.

Lugar y fecha de celebración:

Tenerife, 21 y 22 de abril de 2008.

Tenerife, 21 y 22 de abril de 2008.

Gran Canaria, a determinar.

Gran Canaria, 26 y 27 de mayo de 2008.

Gran Canaria, 26 y 27 de mayo de 2008.

La Palma, 28 y 29 de abril de 2008.

Lanzarote, 9 y 10 de junio de 2008.

Fuerteventura, 19 y 20 de junio de 2008.

El Hierro, 5 y 6 de mayo de 2008.

La Gomera, 12 y 13 de mayo de 2008.

AFRONTAMIENTO DEL ESTRÉS COMO RIESGO LABORAL.

Ediciones: 10.

Código del curso:

Tenerife: Hospital Universitario Nuestra Señora de la Candelaria: FC. PRL. 05.01.1 TF

Tenerife: Gerencia de Atención Primaria de Tenerife: FC. PRL. 05.01.2 TF

Gran Canaria: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín: FC. PRL.05.02.1

Gran Canaria: Complejo Hospitalario Materno-Infantil: FC. PRL.05.02.2 GC

Gran Canaria: Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria: FC. PRL.05.02.3 GC

La Palma: FC. PRL.05.03. LPA

Lanzarote: FC. PRL. 05.04. LZ

Fuerteventura: FC. PRL. 05.05. FTV

El Hierro: FC. PRL. 05.06. HI

La Gomera: FC. PRL. 05.07. GOM

Destinatarios: personal del Servicio Canario de la Salud, Grupos indistintos.

Objetivos: dotar al personal de una serie de conocimientos sobre los riesgos laborales relacionados con la organización del trabajo y las estrategias eficaces para prevenirlos y controlarlos.

Número de plazas: 30 por edición.

Duración: 5 horas por edición.

Lugar y fecha de celebración:

Tenerife, 13 de mayo de 2008.

Tenerife, 14 de mayo de 2008.

Gran Canaria, 19 de mayo de 2008.

Gran Canaria, 19 de mayo de 2008.

Gran Canaria, 20 de mayo de 2008.

La Palma, 26 de mayo de 2008.

Lanzarote, 16 de junio de 2008.

Fuerteventura, 9 de junio de 2008.

El Hierro, 27 de mayo de 2008.

La Gomera, 2 de junio de 2008.

GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA EN LOS CENTROS DE SALUD.

Ediciones: 6.

Código del curso:

Tenerife: Gerencia de Atención Primaria de Tenerife: FC. PRL. 06.01 TF

Gran Canaria: Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria: FC. PRL.06.02 GC

La Palma: FC. PRL.06.03 LPA

Fuerteventura: FC. PRL. 06.04 FTV

El Hierro: FC. PRL. 06.05 HI

La Gomera: FC. PRL. 06.06 GOM

Destinatarios: Directores y Subdirectores de Zonas Básicas de Salud. Directivos Gerencias, Grupos A y B o equivalentes.

Objetivos: que los responsables de los centros dispongan de los conocimientos necesarios para la gestión de la prevención.

Número de plazas: 30 por edición.

Duración: 20 horas por edición.

Lugar y fecha de celebración:

Tenerife, a determinar.

Gran Canaria, a determinar.

La Palma, a determinar.

Fuerteventura, a determinar.

La Gomera, a determinar.

El Hierro, a determinar.

RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS EN TRABAJOS DE MANTENIMIENTO.

Ediciones: 10.

Código del curso:

Tenerife: Hospital Universitario Nuestra Señora de la Candelaria: FC. PRL. 07.01.1 TF

Tenerife: Gerencia de Atención Primaria de Tenerife: FC. PRL. 07.01.2 TF

Gran Canaria: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín: FC. PRL.07.02.1

Gran Canaria: Complejo Hospitalario Materno-Infantil: FC. PRL.07.02.2 GC

Gran Canaria: Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria: FC. PRL.07.02.3 GC

La Palma: FC. PRL.07.03 LPA

Lanzarote: FC. PRL. 07.04 LZ

Fuerteventura: FC. PRL. 07.05 FTV

El Hierro: FC. PRL. 07.06 HI

La Gomera: FC. PRL. 07.07 GOM

Destinatarios: personal de Mantenimiento, Grupos A, B, C, D y E o equivalentes.

Objetivos: tomar conciencia de los riesgos a los que están sometidos, aprendiendo a realizar su trabajo de forma segura.

Número de plazas: 30 por edición.

Duración: 5 horas por edición.

Lugar y fecha de celebración:

Tenerife, 2 de junio de 2008.

Tenerife, 3 de junio de 2008.

Gran Canaria, a determinar.

Gran Canaria, 19 de junio de 2008.

Gran Canaria, 19 de junio de 2008.

La Palma, 22 de mayo de 2008.

Lanzarote, 23 de junio de 2008.

Fuerteventura, a determinar.

La Gomera, 27 de mayo de 2008.

El Hierro, 23 de mayo de 2008.

RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL MANEJO DE PACIENTES CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Ediciones: 9.

Código del curso:

Tenerife: Hospital Universitario Nuestra Señora de la Candelaria: FC. PRL. 08.01.1 TF

Tenerife: Gerencia de Atención Primaria de Tenerife: FC. PRL. 08.01.2 TF

Gran Canaria: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín y Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria: FC. PRL.08.02.1 GC

Gran Canaria: Complejo Hospitalario Materno-Insular: FC. PRL.08.02.2 GC

La Palma: FC. PRL.08.03 LPA

Lanzarote: FC. PRL. 08.04 LZ

Fuerteventura: FC. PRL. 08.05 FTV

El Hierro: FC. PRL. 08.06 HI

La Gomera: FC. PRL. 08.07 GOM

Destinatarios: personal del Servicio Canario de la Salud. Grupos indistintos.

Objetivos: adquirir los conocimientos para poder realizar transferencias y movilizaciones en pacientes con movilidad reducida para prevenir los riesgos principalmente dorsolumbares en el personal sanitario.

Número de plazas: 30 por edición.

Duración: 10 horas por edición.

Lugar y fecha de celebración:

Tenerife, a determinar.

Tenerife, a determinar.

Gran Canaria, a determinar.

Gran Canaria, a determinar.

Gran Canaria, a determinar.

La Palma, a determinar.

Lanzarote, a determinar.

Fuerteventura, a determinar.

El Hierro, a determinar.

La Palma, a determinar.

RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LOS USUARIOS DE PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN.

Ediciones: 7.

Código del curso:

Tenerife: Hospital Universitario Nuestra Señora de la Candelaria y Gerencia de Atención Primaria: FC. PRL. 09.01.1 TF

Gran Canaria: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, Complejo Hospitalario Materno-Insular, y Gerencia de Atención Primaria: FC. PRL.09.02.1 GC

La Palma: FC. PRL.09.03 LPA

Lanzarote: FC. PRL. 09.04 LZ

Fuerteventura: FC. PRL. 09.05 FTV

El Hierro: FC. PRL. 09.06 HI

La Gomera: FC. PRL. 09.07 GOM

Destinatarios: personal del Servicio Canario de la Salud preferentemente usuarios de pantallas de visualización de datos, Grupos indistintos.

Objetivos: conocer y evitar/controlar los riesgos derivados de la utilización de pantallas de visualización.

Número de plazas: 30 por edición.

Duración: 5 horas por edición.

Lugar y fecha de celebración:

Tenerife, a determinar.

Tenerife, a determinar.

Gran Canaria, a determinar.

Gran Canaria, a determinar.

Gran Canaria, a determinar.

La Palma, a determinar.

Lanzarote, a determinar.

Fuerteventura, a determinar.

El Hierro, a determinar.

La Gomera, a determinar.

RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE TRABAJOS EN INSTALACIONES RADIOACTIVAS.

Ediciones: 9.

Código del curso:

Tenerife: Hospital Universitario Nuestra Señora de la Candelaria: FC. PRL.10.01.1 TF

Tenerife: Gerencia de Atención Primaria de Tenerife: FC. PRL.10.01.2 TF

Gran Canaria: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín y Gerencia de Atención Primaria: FC. PRL.10.02.1 GC

Gran Canaria: Complejo Hospitalario Materno-Insular: FC. PRL.10.02.2 GC

La Palma: FC. PRL.10.03 LPA

Lanzarote: FC. PRL.10.04 LZ

Fuerteventura: FC. PRL.10. 05 FTV

El Hierro: FC. PRL.10.06 HI

La Gomera: FC. PRL.10.07 GOM

Destinatarios: personal del Servicio Canario de la Salud. Grupos expuestos.

Objetivos: conocer y evitar/controlar los riesgos derivados de trabajos en instalaciones radioactivas.

Número de plazas: 30 por edición.

Duración: 5 horas por edición.

Lugar y fecha de celebración:

Tenerife, a determinar.

Tenerife, a determinar.

Gran Canaria, a determinar.

Gran Canaria, a determinar.

La Palma, a determinar.

Lanzarote, a determinar.

Fuerteventura, a determinar.

El Hierro, a determinar.

La Gomera, a determinar.

ANEXO II


Gobierno de Canarias
 Consejería de Sanidad
 Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias


Gobierno de Canarias
 Consejería de Sanidad


Gobierno de Canarias
 Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad
 Dirección General de la Función Pública

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

CÓDIGO:	CURSO SOLICITADO:	AÑO 2008
---------	-------------------	-------------

DATOS PERSONALES

Apellidos: _____ N.I.F. _____
 Nombre: _____ Fecha de nacimiento: / / Sexo: _____
 Domicilio: Calle/Plaza/Nº: _____ Población: _____
 C.P.: _____ Provincia: _____ Tfno. _____ Móvil _____ e-mail _____

DATOS PROFESIONALES

Puesto Actual: _____ Centro de Trabajo: _____
 S.C.S./Dirección General//Hospital: _____ Grupo: _____
 Unidad: _____ Fecha de ingreso en la admón.: / / Fecha de ingreso en la unidad: / /
 Funcionario: de carrera Interino Personal Estatutario: Propietario / interino eventual
 Personal laboral: Fijo /Temporal
 Dirección: _____ C.P.: _____ Localidad: _____
 Estudios (Especialidad) _____ E-mail: _____ Tfno _____ Fax _____
 Funciones en el puesto de trabajo (Imprescindible para la selección):.....

FOTOCOPIA DEL D.N.I.

<p>FOTOCOPIA DEL DNI (ANVERSO)</p>	<p>FOTOCOPIA DEL DNI (REVERSO)</p>
IMPRESCINDIBLE PARA SU ADMISIÓN	

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud
 CONFORME,
 EL SUPERIOR JERÁRQUICO DIRECTO
 (Firma y Sello)

.....a.....de.....de 2008.

Fdo:.....

(Firma del Solicitante)

ILMA, SRA. DIRECTORA DE LA ESCUELA DE SERVICIOS SANITARIOS Y SOCIALES DE CANARIAS

- En cumplimiento con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/99, de 13 de diciembre, el arriba firmante autoriza a la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias a incluir sus datos personales en un fichero informático de esta Entidad para remitirle información de los cursos. Cuando usted desee podrá acceder a sus datos, bien solicitar su rectificación o cancelación, enviando una carta a esta Entidad.
- Santa Cruz de Tenerife: of Leoncio Rodríguez, 7 – 4ª pta. Edif. El Cabo – 38003 Santa Cruz de Tenerife
- Las Palmas de Gran Canaria: of Cano, 25 – 35002 – Las Palmas de Gran Canaria

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

540 *ORDEN de 19 de marzo de 2008, por la que se aprueba la modificación de las tarifas por suministro de agua, a instancia de la empresa Canaragua, S.A., para su aplicación en el municipio de Vega de San Mateo.- Expte. P 25/2007-LP.*

Examinado el expediente tramitado en la Dirección General de Comercio para resolver la petición formulada por la empresa Canaragua, S.A., de modificación de las tarifas por suministro de agua para su aplicación en el municipio de Vega de San Mateo.

ANTECEDENTES

1º) Con fecha 17 de diciembre de 2007, tiene entrada en este Departamento solicitud de modificación de las tarifas por suministro de agua en el municipio de Vega de San Mateo, a instancia de la empresa Canaragua, S.A., habiéndose completado la documentación con fecha 12 de marzo de 2008, previo requerimiento efectuado mediante escrito de 28 de febrero de 2008, y notificado el 4 de marzo.

2º) En sesión celebrada el día 14 de marzo de 2008 el Grupo de Trabajo de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, elaboró el correspondiente informe, acordándose su elevación al Pleno de la citada Comisión.

3º) A la vista del informe, la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, en su sesión plenaria celebrada el mismo día 14 de marzo de 2008, dictaminó aprobar la modificación solicitada de las tarifas por suministro de agua, en el municipio de Vega de San Mateo, todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el acta de la sesión y en el informe del Grupo de Trabajo, que serán debidamente notificados a los interesados.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 64/2000, de 24 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

Segunda.- A este expediente le son de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en

materia de Régimen Local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento de la liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Vistos, además de los preceptos citados, los Decretos Territoriales 206/2007, de 13 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías (B.O.C. nº 141, de 14.7.07); 172/2007, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 145, de 19.7.06) y el Decreto 405/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio (B.O.C. nº 249, de 14.12.07) y demás disposiciones de general o particular aplicación.

En uso de las competencias que tengo atribuidas,

R E S U E L V O:

Aprobar las tarifas por suministro de agua en el municipio de Vega de San Mateo, las cuales quedarán establecidas en las cuantías siguientes, siendo de aplicación bimestral:

Tarifas	Importe en euros
---------	------------------

Consumo doméstico:

Cuota fija	9,90 euros
De 1 a 7 m ³	0,37 euros/m ³
De 8 a 20 m ³	1,23 euros/m ³
Más de 20 m ³	1,44 euros/m ³

Consumo doméstico familias numerosas:

Cuota fija	0,00 euros
De 1 a 7 m ³	0,37 euros/m ³
De 8 a 20 m ³	1,23 euros/m ³
Más de 20 m ³	1,44 euros/m ³

Consumo doméstico pensionistas:

De 1 a 7 m ³	0,37 euros/m ³
De 8 a 20 m ³	1,23 euros/m ³
Más de 20 m ³	1,44 euros/m ³

Consumo industrial:

Cuota fija	9,90 euros
Tarifa única	1,98 euros/m ³

Consumo municipal:

Tarifa única	1,34 euros/m ³
--------------	---------------------------

Esta tarifa surtirá efecto a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de marzo de 2008.

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
INDUSTRIA Y COMERCIO,
Jorge Marín Rodríguez Díaz.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Audiencia de Cuentas de Canarias

1298 ANUNCIO de 31 de marzo de 2008, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de consultoría y asistencia denominado *Definición de las especificaciones funcionales para el diseño de un aplicativo informático que soporte en el tiempo la fiscalización de la gestión de las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus funciones, mediante procedimiento abierto, por concurso y tramitación ordinaria.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Audiencia de Cuentas de Canarias.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expedientes: 1.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: contrato de consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: definición de las especificaciones funcionales para el diseño de un aplicativo informático que soporte en el tiempo la fiscalización de la gestión de las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus funciones.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 120.000,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 17 de marzo de 2008.

b) Contratista: Deloitte, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: ciento dos mil (102.000,00) euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de marzo de 2008.-
El Secretario General, Juan Fuentes Fornell.

1299 ANUNCIO de 31 de marzo de 2008, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de consultoría y asistencia denominado *Elaboración de un estudio para el diseño del procedimiento fiscalizador orientado a la evaluación de la gestión de las Administraciones en determinados sectores.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Audiencia de Cuentas de Canarias.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expedientes: 1.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: contrato de suministros.

b) Descripción del objeto: elaboración de un estudio para el diseño del procedimiento fiscalizador orientado a la evaluación de la gestión de las Administraciones en determinados sectores.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 200.000,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 4 de marzo de 2008.

b) Contratista: Pricewaterhousecoopers Asesores de Negocios, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: ciento noventa y cinco mil (195.000,00) euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de marzo de 2008.-
El Secretario General, Juan Fuentes Fornell.

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

1300 *Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.- Anuncio de 15 de febrero de 2008, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio de soporte técnico de los productos Microstrategy del Gobierno de Canarias, mediante procedimiento negociado sin concurrencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

De conformidad con el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (B.O.E. nº 148, de 21.6.00), se hace pública la adjudicación definitiva de la siguiente contratación:

1. Nº EXPEDIENTE: 07 015 AM EQ NE OA11.

1.1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicios.

b) Descripción del objeto: servicio de soporte técnico de los productos Microstrategy del Gobierno de Canarias.

1.3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado.

c) Forma: sin concurrencia.

1.4. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 9 de agosto de 2007.

b) Contratista: Microstrategy Ibérica, S.L.U.

1.5. IMPORTE.

Cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres euros con cincuenta y seis céntimos (49.743,56 euros).

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de febrero de 2008.-
El Director General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, Tomás Ríos Rull.

1301 *Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.- Anuncio de 15 de febrero de 2008, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación del suministro de licencias de software para el programa de gestión de incidencias del Cibercentro, mediante concurso, procedimiento abierto y trámite ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

De conformidad con el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (B.O.E. nº 148, de 21.6.00), se hace pública la adjudicación definitiva de la siguiente contratación:

1. Nº EXPEDIENTE: 07 029 SM JD AB OD11.

1.1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: suministro de licencias de software para el programa de gestión de incidencias del Cibercentro.

1.3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

1.4. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 7 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Inerza, S.A.

1.5. IMPORTE.

Treinta y un mil ochocientos veintidós euros con un céntimo (31.822,01 euros).

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de febrero de 2008.- El Director General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, Tomás Ríos Rull.

1302 *Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.- Anuncio de 15 de febrero de 2008, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación del suministro e ins-*

talación de servidores para la provisión de servicios de interoperabilidad, con cargo al catálogo de bienes informáticos del año 2005 aprobado por el Gobierno de Canarias, mediante procedimiento negociado con concurrencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (B.O.E. nº 148, de 21.6.00), se hace pública la adjudicación definitiva de la siguiente contratación:

1. Nº EXPEDIENTE: 07 030 SM JD NE OA11.

1.1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: suministro e instalación de servidores para la provisión de servicios de interoperabilidad, con cargo al catálogo de bienes informáticos del año 2005 aprobado por el Gobierno de Canarias.

1.3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado.

c) Forma: con concurrencia.

1.4. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 9 de agosto de 2007.

b) Contratista: Qwerty Sistemas, S.A.L.

1.5. IMPORTE.

Veintiocho mil novecientos dos euros con cuatro céntimos (28.902,04 euros).

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de febrero de 2008.- El Director General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, Tomás Ríos Rull.

1303 *Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.- Anuncio de 15 de febrero de 2008, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación del suministro e instalación de sistemas de procesos para el servicio de cortafuegos (firewall) de la red de datos del Gobierno de Canarias, mediante procedimiento negociado con concurrencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

De conformidad con el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (B.O.E. nº 148, de 21.6.00), se hace pública la adjudicación definitiva de la siguiente contratación:

1. Nº EXPEDIENTE: 07 032 SM JD NE OD11.

1.1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: suministro e instalación de sistemas de procesos para el servicio de cortafuegos (firewall) de la red de datos del Gobierno de Canarias.

1.3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado.

c) Forma: con concurrencia.

1.4. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 20 de junio de 2007.

b) Contratista: Open Canarias, S.L.

1.5. IMPORTE.

Diez mil ochocientos sesenta y cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos (10.864,58 euros).

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de febrero de 2008.- El Director General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, Tomás Ríos Rull.

1304 *Inspección General de Servicios.- Anuncio de 1 de abril de 2008, por el que se hace pública la corrección de errores del anuncio de 13 de marzo de 2008, para la contratación de un suministro de equipos de oficina destinado a la expansión de la Oficina Canaria de Información y Atención Ciudadana (B.O.C. nº 62, de 27.3.08).*

Advertido error en el texto del anuncio de 13 de marzo de 2008 (B.O.C. nº 62, de 27 de marzo), para la contratación de un suministro de equipos de oficina destinado a la expansión de la Oficina Canaria de Información y Atención Ciudadana, es preciso proceder a su corrección en el sentido siguiente:

En el punto 5.a) del citado anuncio,

donde dice: "Garantía provisional: los licitadores deberán constituir garantía provisional, por importe, equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación del lote o lotes a los que licite".

Debe decir: "Garantía provisional: los licitadores no deberán constituir garantía provisional".

Como consecuencia de ello se amplía el plazo de obtención de información y documentación y de presentación de ofertas a que hace referencia el anuncio citado, siendo la nueva fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del decimoquinto (15) día natural contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. Si el último día del plazo fuese inhábil o coincidiese en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de abril de 2008.- La Inspectora General de Servicios, Socorro Beato Castellano.

Consejería de Sanidad

1305 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.- Anuncio de 18 de marzo de 2008, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de vendas.- Expte. C.P.-04/08.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.

c) Número de expediente: C.P.-04/08.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: CP-04/08 suministro de vendas.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de entrega: los señalados en el Pliego.

d) El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia hasta el 30 de noviembre de 2008.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Expediente C.P.-08/08. Importe total: ciento veintitrés mil trescientos tres (123.303,00) euros.

5. GARANTÍAS.

Provisionales: no se exigen.

Definitivas: no se exigen.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria-Departamento de Suministros.

b) Domicilio: calle Trasera a Luis Doreste Silva, 36-44, Alto del Centro de Salud de Canalejas.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Teléfonos: (928) 308300 (Centralita); (928) 450817/(928) 308314 (Unidad de Contratación).

e) Telefax: (928) 308321.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si el último día de plazo fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente hábil.

b) Documentación que integrará las ofertas: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.

2º) Domicilio: calle Trasera a Luis Doreste Silva, 36-44, Alto del Centro de Salud de Canalejas.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.

b) Domicilio: calle Trasera a Luis Doreste Silva, 36-44, Alto del Centro de Salud de Canalejas.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Fecha: la apertura del sobre nº 1 (documentación general), se efectuará al día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones; en caso de existir proposiciones enviadas por correo que cumplan los requisitos exigidos en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la apertura se efectuará el undécimo día natural, contado desde el siguiente en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. De no encontrarse deficiencias subsanables en la documentación presentada, se procederá a abrir en el mismo acto el sobre nº 2 (proposiciones económicas); en caso contrario, se concederán hasta tres días hábiles de plazo a los licitadores para que presenten la documentación complementaria necesaria, procediéndose a su término a la apertura de las proposiciones económicas. Si alguno de los citados días fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en la Unidad de Contratación del Departamento de Suministros de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria, en el domicilio antes indicado.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de marzo de 2008.-
La Gerente, Elizabeth Hernández González.

1306 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.- Anuncio de 19 de marzo de 2008, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de material sanitario.- Expte. C.P.-06/08.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.

c) Número de expediente: C.P.-06/08.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: CP-06/08 suministro de material sanitario.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de entrega: los señalados en el Pliego.

d) El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia hasta el 30 de noviembre de 2008.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Expediente C.P.-06/08. Importe total: ciento sesenta y un mil seiscientos noventa y cuatro euros con tres céntimos (161.694,03 euros).

5. GARANTÍAS.

Provisionales: no se exigen.

Definitivas: no se exigen.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria, Departamento de Suministros.

b) Domicilio: calle Trasera a Luis Doreste Silva, 36-44, Alto del Centro de Salud de Canalejas.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Teléfonos: (928) 308300 (Centralita); (928) 450817/(928) 308314 (Unidad de Contratación).

e) Telefax: (928) 308321.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común. Si el último día de plazo fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente hábil.

b) Documentación que integrará las ofertas: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.

2º) Domicilio: calle Trasera a Luis Doreste Silva, 36-44, Alto del Centro de Salud de Canalejas.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.

b) Domicilio: calle Trasera a Luis Doreste Silva, 36-44, Alto del Centro de Salud de Canalejas.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Fecha: la apertura del sobre nº 1 (documentación general), se efectuará al día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones; en caso de existir proposiciones enviadas por correo

que cumplan los requisitos exigidos en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la apertura se efectuará el undécimo día natural, contado desde el siguiente en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. De no encontrarse deficiencias subsanables en la documentación presentada, se procederá a abrir en el mismo acto el sobre nº 2 (proposiciones económicas); en caso contrario, se concederán hasta tres días hábiles de plazo a los licitadores para que presenten la documentación complementaria necesaria, procediéndose a su término a la apertura de las proposiciones económicas. Si alguno de los citados días fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en la Unidad de Contratación del Departamento de Suministros de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria, en el domicilio antes indicado.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de marzo de 2008.-
La Gerente, Elizabeth Hernández González.

1307 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.- Anuncio de 19 de marzo de 2008, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de material consumible para impresoras.- Expte. C.P.-11/08.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.

c) Número de expediente: C.P.-11/08.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: CP-11/08 suministro de material consumible para impresoras.
- b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de entrega: los señalados en el Pliego.
- d) El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia hasta el 30 de noviembre de 2008.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Expediente C.P.-11/08. Importe total: doscientos mil trescientos cuarenta y dos euros con cuatro céntimos (200.342,04 euros).

5. GARANTÍAS.

Provisionales: no se exigen.

Definitivas: no se exigen.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria-Departamento de Suministros.
- b) Domicilio: calle Trasera a Luis Doreste Silva, 36-44, Alto del Centro de Salud de Canalejas.
- c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.
- d) Teléfonos: (928) 308300 (Centralita); (928) 450817/(928) 308314 (Unidad de Contratación).
- e) Telefax: (928) 308321.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si el último día de plazo fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente hábil.
- b) Documentación que integrará las ofertas: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.

2º) Domicilio: calle Trasera a Luis Doreste Silva, 36-44, Alto del Centro de Salud de Canalejas.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Sala de Juntas de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.
- b) Domicilio: calle Trasera a Luis Doreste Silva, 36-44, Alto del Centro de Salud de Canalejas.
- c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Fecha: la apertura del sobre nº 1 (documentación general), se efectuará al día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones; en caso de existir proposiciones enviadas por correo que cumplan los requisitos exigidos en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la apertura se efectuará el undécimo día natural, contado desde el siguiente en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. De no encontrarse deficiencias subsanables en la documentación presentada, se procederá a abrir en el mismo acto el sobre nº 2 (proposiciones económicas); en caso contrario, se concederán hasta tres días hábiles de plazo a los li-

citadores para que presenten la documentación complementaria necesaria, procediéndose a su término a la apertura de las proposiciones económicas. Si alguno de los citados días fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en la Unidad de Contratación del Departamento de Suministros de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria, en el domicilio antes indicado.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de marzo de 2008.-
La Gerente, Elizabeth Hernández González.

1308 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de El Hierro.- Anuncio de 7 de marzo de 2008, por el que se hace pública la Resolución de 12 de febrero de 2008, que convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de oxígeno medicinal para el Hospital Insular Nuestra Señora de los Reyes dependiente de esta Gerencia.- Expte. n.º 2/2008.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de El Hierro.

c) Número de expediente: 2/2008.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción del objeto: suministro de oxígeno medicinal para el Hospital Insular Nuestra Señora de los Reyes.

a) Lugar de ejecución: el suministro será realizado en los lugares señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

b) Plazo de ejecución: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total:

Año 2008: del 1 de abril de 2008 al 31 de diciembre de 2008: 59.920,74 euros.

Año 2009: del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009: 79.859,34 euros.

Año 2010: del 1 de enero de 2010 al 31 de marzo de 2010: 20.043,54 euros.

5. GARANTÍAS.

Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación del contrato.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Contratación y Suministros del Hospital Insular Nuestra Señora de los Reyes.

Página Web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>).

b) Domicilio: calle Los Barriales, 1.

c) Localidad y código postal: Valverde-38900.

d) Teléfono: (922) 553528.

e) Fax: (922) 553545.

f) Fecha límite de obtención de documentación: durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina.

7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

a) Fecha límite de presentación: el plazo límite de recepción de ofertas será las 15,00 horas del decimoquinto día natural al siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, si coincidiera con fin de semana, la fecha límite sería el lunes siguiente.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Hospital Insular Nuestra Señora de los Reyes.

- Domicilio: calle Los Barriales, 1.

- Localidad y código postal: Valverde-38900.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 90 días como mínimo a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Sala de Reuniones del Hospital Insular Nuestra Señora de los Reyes.

b) Domicilio: calle Los Barriales, 1.

c) Localidad y código postal: Valverde-38900.

d) Fecha: máximo será el de diez días naturales al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 10 horas.

9. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa de la Comunidad Autónoma de Canarias, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Valverde, a 7 de marzo de 2008.- El Gerente, José Pérez Ortega.

1309 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de El Hierro.- Anuncio de 7 de marzo de 2008, por el que se hace pública la Resolución de 15 de febrero de 2008, que convoca concurso, pro-*

cedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de mantenimiento integral de las instalaciones de media y baja tensión del Hospital Insular Nuestra Señora de los Reyes dependiente de esta Gerencia.- Expte. nº 3/2008.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de El Hierro.

c) Número de expediente: 3/2008.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción del objeto: servicio de mantenimiento integral de las instalaciones de media y baja tensión del Hospital Insular Nuestra Señora de los Reyes dependiente de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de El Hierro.

a) Lugar de ejecución: el servicio será realizado en los lugares señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

b) Plazo de ejecución: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total:

Año 2008: 38.961,00 euros (del 1 de abril de 2008 al 31 de diciembre de 2008).

Año 2009: 51.948,00 euros (del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009).

Año 2010: 12.987,00 euros (del 1 de enero de 2010 al 31 de marzo de 2010).

5. GARANTÍAS.

Definitiva: 4 por 100 del importe total de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Contratación y Suministros del Hospital Insular Nuestra Señora de los Reyes.

Página Web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>).

b) Domicilio: calle Los Barriales, 1.

c) Localidad y código postal: Valverde-38900.

d) Teléfono: (922) 553528.

e) Fax: (922) 553545.

f) Fecha límite de obtención de documentación: durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

La clasificación exigida para esta contratación será la siguiente: grupo P, categoría A, subgrupo 01.

8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

a) Fecha límite de presentación: el plazo límite de recepción de ofertas será las 15,00 horas del decimoquinto día natural al siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, si coincidiera con fin de semana, la fecha límite sería el lunes siguiente o cuando se acabe el plazo final del último publicado.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Hospital Insular Nuestra Señora de los Reyes.

- Domicilio: calle Los Barriales, 1.

- Localidad y código postal: Valverde-38900.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 90 días como mínimo a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Sala de Reuniones del Hospital Insular Nuestra Señora de los Reyes.

b) Domicilio: calle Los Barriales, 1.

c) Localidad y código postal: Valverde-38900.

d) Fecha: máximo será el de diez días naturales al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 10 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa de la Comunidad Autónoma de Canarias, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Valverde, a 7 de marzo de 2008.- El Gerente, José Pérez Ortega.

1310 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.- Anuncio de 18 de marzo de 2008, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación normal, para la contratación del suministro de verduras y hortalizas congeladas para este Complejo Hospitalario.*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil, ha resuelto convocar el siguiente concurso, por procedimiento abierto, tramitación normal, para la contratación que se cita:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

c) Número de expediente: CP-CH-07/08.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: verduras y hortalizas congeladas para el Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: normal.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 240.085,48 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

2% del presupuesto de licitación del lote o lotes a los que se licite.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Obtención de documentos:

- Entidad: Dependencia del Almacén General del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

- Domicilio: Plaza Dr. Pasteur, s/n, planta baja del edificio de ampliación del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, edificio oeste.

- Código postal-localidad: 35016-Las Palmas de Gran Canaria.

- Teléfonos: (928) 441527/(928) 441528.

- Fax: (928) 441529.

- Página web: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>

b) Obtención de información:

- Entidad: Servicio de Suministros-Contratación Administrativa de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

- Domicilio: Plaza Doctor Pasteur, s/n, edificio anexo al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, planta tercera.

- Código postal-localidad: 35016-Las Palmas de Gran Canaria.

- Teléfonos: (928) 444133/49/59/60/61/76/80.

- Fax: (928) 444195.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del quincuagésimo segundo día natural a partir del día siguiente de la fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea o, en su caso, del decimoquinto día natural a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado o Boletín Oficial de Canarias. El último día de presentación de proposiciones se determinará por el plazo que resulte más tardío de los indicados. Si el citado día fuese inhábil se entenderá prorrogado al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil. En caso de ser sábado y éste estuviera cerrado, dicha documentación podrá ser entregada en el Registro General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia.

- Domicilio: Plaza Dr. Pasteur, s/n, edificio anexo al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, planta sexta.

- Código postal-localidad: 35016-Las Palmas de Gran Canaria.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

b) Domicilio: Plaza Dr. Pasteur, s/n, edificio anexo al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, planta tercera, Despacho de la Dirección de Gestión Económica.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: la fecha del acto público se contará, a partir de la fecha de vencimiento de la oferta, deberán transcurrir los 10 días naturales para el envío de proposiciones por correo, más el siguiente día hábil para la celebración de la mesa para la apertura de documentación y mas tres días hábiles que concede la Mesa de Contratación para la subsanación de documentación. Si el citado día fuese sábado o inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: 9,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas por el Servicio de Suministros-Contratación Administrativa de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de publicación en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta de los adjudicatarios.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

17 de marzo de 2008.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de marzo de 2008.-
El Director Gerente, Juan Rafael García Rodríguez.

Otros anuncios

Consejería de Sanidad

1311 *Servicio Canario de la Salud.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de febrero de 2008, del Director, relativa a la publicación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador, a la entidad Mafranser Canarias, S.L., propietaria de la Crepería El Arrebato, dedicada a la actividad de res-*

tauración colectiva, sita en calle Cándida Peña Bello, 9 (Las Galletas), del término municipal de Arona, por infracción grave a la normativa sanitaria vigente con suspensión cautelar de actividad.

Al haberse intentado infructuosamente la práctica de la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que más adelante se transcribe; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O:

Remitir para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Arona, la Propuesta de Resolución de expediente sancionador a la entidad Mafranser Canarias, S.L., propietaria de la Crepería El Arrebato, dedicada a la actividad de restauración colectiva, sita en la calle Cándida Peña Bello, 9 (Las Galletas), del término municipal de Arona, por infracción grave a la normativa sanitaria vigente con suspensión cautelar de actividad.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de febrero de 2008.-
El Director, Guillermo Martín Ribot.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN FORMULADA POR LA INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 22/2007/TF, INICIADO POR ACUERDO DEL DIRECTOR DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD A MAFRANSER CANARIAS, S.L., POR INFRACCIÓN GRAVE A LA NORMATIVA SANITARIA.

Acordada por el Director del Servicio Canario de la Salud la iniciación del expediente sancionador nº 22/2007/TF, a la entidad Mafranser Canarias, S.L., por supuesta infracción a la normativa sanitaria, la Instructora de este expediente, en cumplimiento con lo establecido en el artº. 18, en relación con el 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (B.O.E. nº 198, de 9.8.93), concluida, en su caso, la prueba, formula la siguiente Propuesta de Resolución, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 29 de diciembre de 2006 por el TISP del Área de Salud de Tenerife se levantó el acta de inspección sanitaria nº 31111 TF, al establecimiento con actividad de restauración colectiva denominado Crepería El Arrebato, en el término municipal de Arona, propiedad de la entidad Mafranser

Canarias, S.L., con N.I.F. B-38855433, constando los siguientes hechos:

Se observan las siguientes deficiencias higiénico-sanitarias:

- Dña. Ángeles Gloria Rodríguez Cruz, con D.N.I. 78.415.186-K ejerce como cocinera con certificado básico de manipulador de alimentos (renovado a 17 de febrero de 2005), en lugar de carné específico de alto riesgo.

- La nevera no dispone de termómetro, estando los alimentos a + 16° C (mahonesa), + 15,1° C (uvas), + 16,5° C (verdura).

- La propietaria (administradora) no dispone de formación en manipulación de alimentos.

- No dispone de APPCC (artº. 10 del Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre) o en su defecto GPCH (artº. 11 del Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre).

- Saco de papas sobre el suelo de la cocina.

- Basura en bolsa sobre el suelo, sin estar en recipiente de cierre hermético.

- Verduras de consumo en crudo no son desinfectadas de manera previa a su consumo.

- Falta jabonera y medios higiénicos de secado de manos.

- Falta agua caliente.

Mediante escrito de la Jefa de Servicio de Régimen Jurídico, Registro y Sanciones, de fecha 23 de marzo, Registro de Salida 9043, dirigido a la Jefa de Servicio de Seguridad Alimentaria, se solicita informe sobre dicho establecimiento posee autorización sanitaria de funcionamiento otorgada por ese Centro Directivo, comunicándole mediante escrito de fecha 16 de marzo, Registro de Salida 9144, que la Crepería El Arrebató propiedad de Mafranser Canarias, S.L., sita en la calle Cándida Peña Bello, 9 (Las Galletas) en el municipio de Arona.

“Tras consultar con el Servicio de Inspección Sanitaria y Laboratorio del Área de Salud de Tenerife, nos comunican que en ese Servicio no consta que hayan solicitado autorización.”

Segundo.- Por Acuerdo del Director del Servicio Canario de la Salud de fecha 14 de septiembre de 2007, se inició, por el procedimiento general establecido en el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, el expediente sancionador nº 22/2007/TF,

a la entidad Mafranser Canarias, S.L., por la comisión de los hechos relacionados en el antecedente de hecho primero que pudieran ser constitutivos de infracción grave a la normativa sanitaria, nombrando al efecto el Instructor y notificando el mismo a los interesados en fecha 25 de octubre de 2007, para que efectuasen la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimasen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas.

Tercero.- Transcurrido el plazo establecido al efecto para la presentación de alegaciones al Acuerdo de inicio del expediente sancionador, por parte de la entidad imputada no se ejerce ese derecho.

A los anteriores antecedentes de hecho, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Director del Servicio Canario de la Salud es competente para iniciar y resolver el presente procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artº. 29.2 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 32, de 15.3.95).

Segundo.- En la tramitación de este expediente se ha cumplido el procedimiento general establecido en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, previsto en el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, antes reseñado.

Tercero.- Analizados los hechos imputados se aprecia que son constitutivos de infracciones graves conforme a lo dispuesto en el artº. 37.c) de la Ley 11/1994, de Ordenación Sanitaria de Canarias, en concordancia con lo establecido en los artículos 3.3, 6.2, 10.1 y 10.2 del Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. de 12.1.01), artículo 5.1 y punto 4 del Capítulo I, 2 del Capítulo VI del anexo II del Reglamento 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (D.O.C.E. nº 139, de 30.4.04); artículo 3.1.a), en relación con el 4.1 y 7.3, del Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas sobre manipuladores de alimentos (B.O.E. nº 48, de 25.2.00).

Cuarto.- Por tanto, de acuerdo con lo previsto en el artº. 37.c) de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de

Ordenación Sanitaria de Canarias (B.O.C. nº 96, de 5.8.94), esas infracciones sanitarias deben calificarse de graves y conforme al 39.5 de la citada Ley 11/1994 y artº. 131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dichas infracciones graves deben sancionarse con multa y en proporción a los hechos o deficiencias higiénico-sanitarias calificados como infracciones graves, en aplicación de los criterios de graduación de las sanciones administrativas establecidas en la normativa citada ut supra.

En virtud de lo expuesto, esta Instrucción eleva al Director del Servicio Canario de la Salud la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1º) Que de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expuestos procede dictar Resolución imponiendo a la entidad Mafranser Canarias, S.L., propietaria del negocio dedicado a la actividad de restauración colectiva en el establecimiento Crepería El Arrebato, sito en calle Cándida Peña Bello, 9, en el término municipal de Arona, una sanción de tres mil cinco euros con siete céntimos (3.005,07 euros), como responsable de la comisión de las infracciones graves.

2º) Mantener la suspensión temporal del establecimiento citado ut supra, hasta tanto se obtenga autorización sanitaria preceptiva para su funcionamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artº. 18 en relación con el 19, del citado Real Decreto dispone de quince (15) días hábiles, a contar del siguiente al de su recibo, para alegar cuanto considere conveniente en su defensa, ante la Instructora del expediente y por escrito. Pasado el tiempo que se señala, se procederá a elevar las actuaciones a la autoridad competente para su resolución.- En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 2007.- La Instructora del Procedimiento, Clara Eugenia Évora.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS OBRANTES EN EL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 22/07 INCOADO A LA ENTIDAD MAFRANSER CANARIAS, S.L., COMO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO CREPERÍA EL ARREBATO, POR INFRACCIÓN GRAVE CON MEDIDA CAUTELAR A LA NORMATIVA SANITARIA.

- Escrito de fecha 11 de enero de 2007, de la Jefa de Servicio de Inspección Sanitaria y Laboratorio, de la Dirección de Área de Salud de Tenerife, a través del cual se remite petición de iniciación de

procedimiento sancionador con número de acta 31111 TF, incoado al establecimiento Crepería El Arrebato.

- Escrito de fecha 18 de enero de 2007, de la Jefa de Servicio de Régimen Jurídico, Registros y Sanciones a la Jefa de Servicio de Salud Pública y Laboratorio, donde se procede a que se transcriba el acta de inspección dada la ilegibilidad de parte de su contenido.

- Escrito con fecha 23 de enero de 2007, donde se remite transcripción del acta de inspección nº 31111 TF por la Jefa de inspección Sanitaria y Laboratorio.

- Escrito de fecha 23 de marzo de 2007 se solicita por parte de la Jefa de Servicio de Régimen Jurídico, Registros y Sanciones, informe si dicho establecimiento posee autorización sanitaria de funcionamiento otorgado por este Centro Directivo. Con fecha 26 de marzo en contestación al escrito de fecha 23 de marzo, nos comunican que en ese Servicio no consta que hayan solicitado autorización.

- Propuesta de iniciación de expediente sancionador de fecha 11 de septiembre de 2007, formulado por la Directora de Salud Pública, a través de la cual se propone la incoación de expediente sancionador a la entidad Mafranser Canarias, S.L., como propietario del establecimiento denominado Crepería El Arrebato, sito en calle Cándida Peña Bello, 9, La Galletas, en el término municipal de Arona, por infracción grave a la normativa sanitaria vigente, así como suspensión cautelar de dicho establecimiento, remitida a la Directora del Servicio Canario de la Salud.

- Acuerdo de incoación de expediente sancionador de fecha 14 de septiembre de 2007, formulado por el Director del Servicio Canario de la Salud, a través del cual se acuerda a la incoación de expediente sancionador a la entidad Mafranser Canarias, S.L., como propietario del establecimiento denominado Crepería El Arrebato, sito en calle Cándida Peña Bello, 9, La Galletas, en el término municipal de Arona, por infracción grave a la normativa sanitaria vigente, así como suspensión provisional de actividad de dicho establecimiento, siendo notificado el mismo en un segundo intento por funcionario de la Policía Local de Arona con fecha 25 de octubre de 2007.

- Propuesta de Resolución de fecha 29 de noviembre de 2007, formulada por la Instructora del expediente sancionador en curso.- Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 2007.- La Instructora del Procedimiento, Clara Eugenia Évora.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

1312 *Dirección General de Calidad Ambiental.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de febrero de 2008, relativa al expediente administrativo de autorización ambiental integrada del proyecto denominado solicitud de Autorización Ambiental Integrada Compañía Canaria de Productos Agropecuarios, S.A., en el paraje de Cuevas Labradas, término municipal de Puerto del Rosario, isla de Fuerteventura, promovido por la entidad Compañía Canaria de Productos Agropecuarios, S.A.- Expte. nº 2007/0002-AAI.*

Con fecha 13 de julio de 2007 y número de Registro de entrada MAOT 21930 tiene entrada en esta Consejería solicitud de Autorización Ambiental Integrada presentada por la entidad Compañía Canaria de Productos Agropecuarios, S.A. con relación al Proyecto de referencia, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrado de la Contaminación, así como en el artículo 8 del Decreto 182/2006, de 12 de diciembre, se acuerda el sometimiento del proyecto al trámite de información pública durante el plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo presentarse cuantas alegaciones y observaciones motivadas se estimen oportunas.

A estos efectos, cumplimentando la información que debe otorgarse al público sobre los aspectos relevantes relacionados con el procedimiento de autorización ambiental integrada del proyecto, se informa de lo siguiente:

a) El procedimiento ha sido iniciado a instancia de la empresa Compañía Canaria de Productos Agropecuarios, S.A.

b) El período de información pública, será común para aquellas actuaciones que se integran en la autorización ambiental integrada.

c) El órgano competente para resolver el procedimiento es la Viceconsejería de Medio Ambiente.

d) El proyecto se remitirá al Ayuntamiento de Puerto del Rosario y al Cabildo de Fuerteventura a los efectos de información pública.

e) Naturaleza de la decisión que se vaya a adoptar: autorización ambiental integrada del proyecto denominado "Solicitud de Autorización Ambiental Integrada, Compañía Canaria de Productos Agropecuarios, S.A.", en el paraje de Cuevas Labradas, término municipal de Puerto del Rosario, isla de Fuerteventura, promovido por Compañía Canaria de Productos Agropecuarios, S.A.

Durante el plazo de información pública y con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda consultarlo, el proyecto básico estará de manifiesto de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las siguientes sedes:

- Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

- Viceconsejería de Medio Ambiente, Servicio Administrativo, sito en Las Palmas de Gran Canaria, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Servicios Múltiples II, 5ª planta.

- Cabildo de Fuerteventura.

f) Modalidades de participación: durante el plazo expresado de 30 días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, las alegaciones y observaciones motivadas oportunas, durante el trámite de información pública, que deberán versar sobre el citado proyecto básico de autorización ambiental integrada, se presentarán en formato papel.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de febrero de 2008.- El Director General de Calidad Ambiental, Emilio Atiénzar Armas.

1313 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de marzo de 2008, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Francisco Javier Joaquín Hernández Pérez, interesado en el expediente nº 1082/03-U.*

No habiéndose podido notificar a D. Francisco Javier Joaquín Hernández Pérez, en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución dictada en el expediente tramitado por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia 1082/03-U, de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. Francisco Javier Joaquín Hernández Pérez, la Resolución nº 273, de fecha 1 de febrero de 2008, recaída en el expediente con referencia 1082/03-U que dice textualmente:

"Examinado expediente sancionador tramitado en esta Agencia bajo la referencia 1082/03-U, por la

ejecución en el lugar denominado Miramar, término municipal de El Paso, de un depósito de unos 33 m² de superficie y cimentación anexa de unos 75 m², de las que resulta presunto responsable en calidad de promotor D. Francisco Javier Joaquín Hernández Pérez, sin contar con los preceptivos títulos legitimantes para su ejecución (calificación territorial y licencia municipal de obras), tal y como establecen los artículos 27, 166 y 170 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

Vistos los informes técnicos y demás documentos obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Único.- Con fecha 10 de octubre de 2007, el Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural dictó Resolución nº 3379, por la que se acordó incoar el oportuno procedimiento sancionador, siendo intentada la notificación a través del servicio de Correos y por medio de los Agentes de Medio Ambiente identificados con los números 052 y 100, la misma resultó infructuosa.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural es competente para dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190, apartado c) y artículo 229 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, modificado por la Ley 4/2006, de 22 de mayo, y lo dispuesto en los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, aprobados mediante Decreto 189/2001, de 15 de octubre.

Segunda.- Conforme prevé el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, en relación con el artículo 6.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, transcurridos dos meses desde la fecha en que se inició el procedimiento sin haberse practicado la notificación de éste al imputado, se procederá al archivo de las actuaciones.

En el presente caso, y teniendo en cuenta la fecha del Acuerdo de incoación del expediente sancionador, resulta evidente que ha transcurrido el plazo

máximo para practicar la notificación, concurriendo el plazo legal para declarar de oficio la caducidad del expediente.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Declarar caducado el expediente registrado con el nº 1082/03-U, seguido contra D. Francisco Javier Joaquín Hernández Pérez, sin perjuicio de cuantas otras medidas pudieran adoptarse de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado y al Ayuntamiento de El Paso.

Se hace constar que el presente acto pone fin a la vía administrativa y por lo tanto, contra él cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de marzo de 2008.-
El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

1314 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de marzo de 2008, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Felipe Victorio Quintana Marrero, de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente I.U. 1331/04.*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. Felipe Victorio Quintana Marrero, de la Propuesta de Resolución, de fecha 10 de marzo de 2008, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

RESUELVO:

Notificar a D. Felipe Victorio Quintana Marrero, de la Propuesta de Resolución, de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 10 de marzo de 2008, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural por infracción de la legalidad urbanística con referencia I.U. 1331/04 y cuya parte dispositiva dice textualmente:

"SE PROPONE

Primero.- Imponer a D. Felipe Victorio Quintana Marrero una multa de ciento noventa y cinco mil (195.000) euros, como responsable en calidad de promotor de una infracción administrativa muy grave consistente en obras de reforma, ampliación de cuevas, construcción de terraza y apertura de pista, ubicadas en suelo clasificado y categorizado como suelo rústico de protección paisajística, en el lugar denominado La Peña, del término municipal de Santa Brígida (Gran Canaria), sin los títulos legitimantes necesarios para su ejecución, calificación territorial y licencia urbanística, tipificada en el artículo 202.4.a), en relación con el apartado 3.b) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOT/CENC) y sancionada en el artículo 203.1.c) del mismo cuerpo legal.

Segundo.- Ordenar el restablecimiento del orden jurídico infringido mediante la adopción de las medidas de reposición de la realidad física alterada y de demolición de las obras de referencia y a tal efecto requerir al interesado para que en el plazo de un mes presente en esta Agencia el correspondiente proyecto de demolición como primer trámite de la ejecución voluntaria advirtiéndoles de que de no cumplimentar el mencionado requerimiento se procederá a la ejecución forzosa, conforme al artículo 96 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Advertir al interesado de que si repone los terrenos al estado anterior a la comisión de la infracción, tendrá derecho a una reducción de la multa en un noventa por ciento (90%), de la que se haya impuesto o deba imponerse, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del correspondiente procedimiento de recaudación, mediante el correspondiente pago.

Si el restablecimiento del orden jurídico perturbado tuviera lugar mediante la legalización obtenida tras la imposición de la multa, los responsables de la perturbación que hubiesen instado la legalización dentro del plazo habilitado al efecto, tendrán derecho a la reducción en un sesenta por ciento de la mul-

ta que se haya impuesto en el procedimiento sancionador, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del procedimiento de recaudación mediante el correspondiente pago, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 182 del referido Texto Refundido.

Cuarto.- Notificar la presente Propuesta de Resolución al interesado, poniendo en su conocimiento, de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, lo siguiente:

a) Que frente a esta Propuesta de Resolución puede presentar alegaciones, documentos e informaciones, en el plazo de quince días, durante los cuales queda de manifiesto el expediente.

A esta notificación se acompaña una relación de los documentos obrantes en el expediente a fin de que pueda obtener copia de los que estime convenientes.

Una vez evacuado este trámite, y vistas las alegaciones, informaciones y pruebas aportadas, se elevará todo lo actuado al Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, para que resuelva lo que proceda."

A los efectos del artículo 19 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se le informa de que los documentos obrantes en el expediente sancionador iniciado contra usted son los siguientes:

- Denuncia efectuada por Agente del Seprona, de 20 de octubre de 2004.
- Resolución del Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 3920, de 15 de diciembre de 2004, por la que se ordena la suspensión de las obras, su precinto y se insta al interesado a la legalización de las mismas.
- Notificación al interesado de la citada Resolución.
- Acuse de recibo de Correos respecto de notificación de Resolución de 8 de enero de 2008.
- Solicitud del interesado de entrada en la Agencia de 14 de enero de 2008 solicitando copia del expediente.
- Oficio al interesado de salida el 29 de enero comunicando el importe a liquidar de las tasas por entrega de las copias solicitadas.
- Escrito de alegaciones del interesado con registro de entrada en esta Agencia de 31 de enero de 2008.

- Acuse de recibo del citado oficio de liquidación de tasas devuelto por ausente y consignado a 12 de febrero de 2008 “envío no retirado en el plazo establecido”.

- Actas de notificación personal del citado oficio mediante Agente de Medio Ambiente, intentada el 19 de febrero y materializada el 20 siguiente.

- Escrito del interesado, entrada en la Agencia de 26 de febrero de 2008, acompañando documentación de ingreso de tasas y solicitando el envío de las copias.

- Acta de entrega de copias en domicilio del interesado, efectuada por Agente de esta Agencia el 28 de febrero de 2008.

- Propuesta de Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de marzo de 2008.-
El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

1315 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de marzo de 2008, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Christophe Alain Raynaud, de la Resolución de 13 de febrero de 2008, recaída en el expediente de I.U. 1391/07.*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. Christophe Alain Raynaud, de la Resolución nº 308, de fecha 13 de febrero de 2008, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

RESUELVO:

Notificar a D. Christophe Alain Raynaud, la Resolución nº 308, de fecha 13 de febrero de 2008, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, por infracción a la ordenación territorial, con referencia I.U. 1391/07, y cuyo texto es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador nº I.U. 1391/07 tramitado por esta Agencia contra D. Christophe Alain Raynaud (X-1975796) y a D. Doan Phu Nguyen, y atendiendo los siguientes

ANTECEDENTES

I

Por Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 2691, de fecha 16 de agosto de 2007, se acordó el inicio de procedimiento sancionador a D. Christophe Alain Raynaud (X-1975796) y a D. Doan Phu Nguyen (6203124M3) en calidad de promotores, por la presunta comisión de una infracción administrativa tipificada y sancionada en el artículo 213 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, con multa del 100 al 200 por cien del valor del suelo afectado o de las obras ejecutadas, si fuera mayor, en función de las circunstancias que concurran en el presente expediente; siendo la sanción propuesta en el caso que nos ocupa la de treinta y cinco mil cincuenta y siete euros con setenta y un céntimos (35.057,71 euros), correspondiente al 150% del valor de las obras denunciadas, según informe técnico de fecha 7 de febrero de 2007. Dicha resolución fue debidamente notificada a los nombrados interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias nº 185, de fecha 14 de septiembre de 2007, una vez agotados los preceptivos intentos de notificación.

II

Por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, se abrió expediente sancionador, bajo referencia I.U. 1777/06, proveniente de otro anterior, el I.U. 167/05, igualmente declarado caducado, que devino en caducidad, según Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 1559, de 17 de mayo de 2007.

III

De la documentación y actuaciones incorporadas, consta un informe sobre denuncia y gestiones realizadas por el Servicio de Seprona de Fuerteventura, de fecha 26 de octubre de 2001, donde se hace constar, entre otros extremos que, D. Christophe Alain Raynaud (X-1975796), como propietario que le vendió hace dos meses aproximadamente a D. Doan Phu Nguyen (6203124M3).

IV

Con fecha 12 de septiembre de 2007, por el Instructor del procedimiento, en relación con el expediente y las obras señaladas, se solicita informe técnico a la Sección de Apoyo Técnico a la Instrucción de esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, sobre: constatación del estado de ejecución de las obras desde el informe técnico de fecha 7 de

febrero de 2003 hasta la actualidad, con especificación de las variaciones habidas, y si procede, valoración de las obras efectuadas.

Por Técnico Inspector (funcionario) adscrito a esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, con fecha 21 de septiembre de 2007, se emite informe que literalmente dice:

“Solicitado por la Sección de Instrucción informe técnico urgente para continuar el procedimiento sancionador: constatar el estado de ejecución de las obras desde el informe de fecha 7 de febrero de 2003 hasta la actualidad, con especificación de las variaciones habidas, y si procede, valoración de las obras efectuadas, relativo al expediente I.U. 1391/07, en el que aparecen como promotores D. Christophe Alain Raynaud y D. Doan Phu Nguyen de las obras sitas en Montaña del Fraile, en el municipio de La Oliva, el técnico que suscribe tiene a bien informar:

El Planeamiento de aplicación en el municipio de La Oliva desde el 23 de agosto de 2001, es el Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura, aprobado definitivamente y de forma parcial por Decreto 100/2001, de 2 de abril, del Gobierno de Canarias y Decreto 159/2001, de 23 de julio, de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, a tenor de la Disposición Transitoria 1ª del texto del referido Plan, que dispone que hasta tanto no se aprueben los planes urbanísticos de carácter municipal o especial, o las revisiones/modificaciones de los mismos para el desarrollo o adaptación de las determinaciones de carácter vinculante de este Plan Insular que sean incompatibles con las determinaciones de aquéllos, las presentes normas tendrán de forma directa carácter obligatorio, incluso en los niveles que se hayan señalado como indicativos/orientativos o fueran más restrictivos que los establecidos por los planes y norma vigentes. Dicho Planeamiento Insular clasifica el lugar de ubicación de las obras objeto del expediente I.U. 1391/07 como Suelo Rústico con valor natural dominante [ZBa-SRP-1, artº. 101.a)].

El estado constructivo de la edificación B, de los señores Alain y Phu, que se refleja en el informe de 7 de febrero de 2003, emitido por el técnico que suscribe y que se corresponde con la edificación objeto del presente expediente I.U. 1391/07, constaba de planta baja con una superficie cubierta de 55 m² y un cerramiento lateral a modo de patio, como se aprecia en la fotografía realizada en la inspección del día 23 de enero de 2003, que se adjunta. Aunque ese informe se emitió en el sentido de que la edificación B se encontraba terminada, examinando la referida fotografía se observa la existencia de una pared de fábrica de bloques en la zona interior del patio que está sin revestimiento, por lo que se produjo un error en la apreciación de la terminación de la edificación, cuando lo correcto era indicar la no terminación de la edificación. La valoración de las obras realizadas

hasta la fecha 7 de febrero de 2003 en la edificación B ascendió a la cantidad de 23.371,81 euros, según consta en el referido informe.

Realizada visita de inspección, el pasado día 12 de septiembre al emplazamiento de la citada edificación B se comprobó que con el transcurso del tiempo se han continuado las obras, variando la superficie construida con la realización de la cubrición del considerado patio, la ejecución de un cuarto anexo al mismo y la instalación de un porche en el acceso a la edificación, siendo el sistema constructivo similar al existente, con paredes de fábrica de bloques para su posterior revestido de piedra sin labrar, cubierta de estructura y entramado de madera y lámina impermeabilizante, cuenta con carpintería de madera en puertas y ventanas. Su estado se aprecia y evidencia en las imágenes anexas a este informe (1 a 7), siendo convincente para quedar constatado que no está terminado dicho cuerpo edificatorio al carecer de revestimiento de piedra el exterior de la fábrica de bloques de la zona lateral derecha de la entrada (imágenes 3 a 5).

De igual manera, queda constatada la realización de estas nuevas actuaciones constructivas en los datos que constan en la Vista del Catastro Conciliado, del programa MAPA-2007 de Grafcan, donde se aprecia que la edificación B figura con una superficie de 85,91 m², por lo que la superficie ampliada en la edificación B desde la fecha 7 de febrero de 2003 hasta la actualidad es de 30,91 m². Se adjunta la referida Vista, anexo I.

Asimismo, en la reciente inspección, se advirtió en las inmediaciones de la edificación la existencia de varios depósitos metálicos, un depósito revestido de piedra, una pequeña caseta de estructura de madera cerrada con cañizo, escalera de piedra y muretes de resguardo de piedra. Su estado se aprecia en las fotos anexas de la 8 a la 10 y su situación en la foto aérea 2006, anexo II.

Por último se manifiesta que las referidas actuaciones están ubicadas en la finca catastrada en el polígono 8, parcela 271, del término municipal de La Oliva. Dentro de la misma se ha procedido a la excavación de zanjas en el terreno natural para la creación de zonas de cultivo que han sido plantadas de aloe. Siendo las superficies afectadas de unos 1.022 m² la cercana a la edificación B y de 621 m² la cercana a la otra edificación, denominada A, existente en la parcela 271. Se adjuntan fotos aéreas del programa MAPA-2007 de Grafcan del año 2006 donde se señalan las superficies de los cultivos, anexo III.

En relación a la valoración solicitada, se efectúa considerando las actuaciones existentes en la actualidad y cuya valoración no consta en la efectuada en el informe de fecha 7 de febrero de 2003, siendo las siguientes, con indicación de sus dimensiones:

- a) Ampliación edificación: de 30,91 m².
 b) Depósito metálico: 3 unidades.
 c) Depósito revestido de piedra: 2 m³.
 d) Caseta de madera: 1 unidad.
 e) Escalera de piedra: 5 ml.
 f) Muretes: 15 x 0,40 x 0,40 = 2,40 m³.

g) Excavación de zanja: 30 unidades de 0,40 x 0,40 y una longitud media de 15 m, con un volumen total de 72,00 m³.

Normativa de aplicación en la valoración:

1.- Tabla de Baremos orientativos para la estimación de honorarios del año 2007 del Colegio de Arquitectos de Canarias.

2.- Cuadros de Precios de Edificación y Urbanización en Canarias del Centro de Información y Economía de la Construcción 2006.

VALORACIÓN:

a) Ampliación Edificación:

Normativa 1

Coste del prototipo medio provincial: $C_p = 556,13 \text{ €/m}^2$.

Coste unitario orientativo de construcción: $C_o = C_p \times Z \times M \times U_T \times Q \times P$.

Coefficiente zonal (Z) = 1,05.

Coefficiente moderador (M) = 1,05.

Coefficiente de uso y tipología (U_T) = 1,40.

Coefficiente de calidad (Q) = 0,75.

Coefficiente de ponderación (P) = 1,00.

$C_o = 556,13 \times 1,05 \times 1,05 \times 1,40 \times 0,75 \times 1,00 = 643,79 \text{ €/m}^2$.

Estimación del presupuesto de ejecución material: $P = C_o \times S \times C_c \times E_e$.

Superficie construida (S) = 30,91 m².

Coefficiente de complejidad (C_c) = 0,70.

Estado de ejecución = 95 %

Valoración = $643,79 \times 30,91 \times 0,70 \times 0,95 = 13.233,20 \text{ €}$

Importe Valoración ampliación edificación 13.233,20 €

b) Depósito metálico

Normativa 2

Precio: 305,67 €/ud.

Unidades: 3 ud.

Valoración: 305,67 x 3 = 917,01 €

Importe valoración depósito metálico 917,01€

c) Depósito revestido de piedra:

Normativa 2

Precio: 170 €/m³.

Volumen: 2 m³.

Valoración: 2 x 170 = 340,00 €

Importe valoración Depósito de piedra 340,00 €

d) Caseta de madera

Normativa 2

Precio: 132,06 €/m².

Superficie: 1,50 m²

Valoración: 132,06 x 1,50 = 198,09 €

Importe valoración Caseta de madera..... 198,09 €

e) Escalones de piedra

Normativa 2

Precio: 5,57 €/ml.

Longitud: 5 m

Valoración: $5,57 \times 5 = 27,85 \text{ €}$

Importe valoración escalones de piedra..... 27,85 €

f) Muretes

Normativa 2

Precio: 109,19 €/m³.

Volumen: 2,40 m²

Valoración: $109,19 \times 2,40 = 262,07 \text{ €}$

Importe valoración Muretes..... 262,07 €

g) Excavación de zanja

Normativa 2

Precio: 12.61 €/m³.

Volumen: 72,00 m³.

Valoración: $12.61 \times 72,00 = 907,92 \text{ €}$

Importe valoración Excavación de zanja..... 907,92 €

Resumen de la Valoración

a) Ampliación Edificación:	13.233,20 €
b) Depósito metálico	917,01 €
c) Depósito revestido de piedra	340,00 €
d) Caseta de madera	198,09 €
e) Escalera de piedra	27,85 €
f) Muretes	262,07 €
g) Excavación de zanja	907,92 €

Total Valoración..... 15.886,14 €

La valoración de las variaciones habidas, entre lo informado con fecha 7-2-2003 y lo existente en la actualidad, asciende a la cantidad de: **QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (15.886,14 €).**

El coste de las obras objeto de este expediente IU.1301/07 es el siguiente:

Obras contempladas en informe técnico de 7-2-200323.371,81 €

Obras de las variaciones habidas 15.886,14 €

Total Valoración..... 39.257,95 €

Asciende el coste de las obras objeto de este expediente IU.1301/07 a la cantidad de: **TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (39.257,95 €)."**

V

Dentro de los plazos fijados al efecto, los interesados no han presentado escrito de descargo y alegaciones, a pesar de haberseles concedido, para que pudieran alegar y proponer prueba que conviniera a su defensa, por lo que procede en el presente momento dictar Propuesta de Resolución, valorando únicamente los documentos obrantes en el expediente.

VI

Con fecha 9 de enero de 2008, la Instructora del presente procedimiento sancionador, formula Propuesta de Resolución proponiendo: 1.- La imposición a los expedientados de una multa de cuarenta y siete mil ciento nueve euros con cincuenta y cuatro céntimos (47.109,54 euros), por la comisión de la referida infracción. 2.- Ordenar el restablecimiento del orden jurídico infringido y la realidad física alterada y transformada, mediante la demolición de las referidas obras y la reposición de las cosas al estado anterior a la presunta infracción, en el lugar denominado Montaña del Fraile, del término municipal de La Oliva, en suelo rústico de valor natural dominante y, a tal efecto, requerir a los expedientados para que en el plazo de un mes presenten el correspondiente Proyecto, con las advertencias legales oportunas.

Dicha Propuesta de Resolución consta debidamente notificada a D. Doan Phu Nguyen, el 10 de enero de 2007, y a D. Christophe Alain Raynaud, el 28 de enero de 2008, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Canarias nº 19.

VII

En dicha Propuesta de Resolución, y como consecuencia del informe emitido con fecha 21 de septiembre de 2007, transcrito en el antecedente IV de la presente Resolución, resulta modificada la determinación inicial de los hechos imputados a los expedientados, así como la valoración de las obras realizadas, y por ende de la sanción inicialmente propuesta, quedando todos estos extremos consignados y argumentados en la citada propuesta. De esta nueva apreciación administrativa tienen debido conocimiento los expedientados.

VIII

Dentro de los plazos fijados al efecto, por D. Christophe Alain Raynaud (X-1975796), no se ha presentado escrito de alegaciones a la citada Propuesta de Resolución.

IX

Con fecha 28 de enero de 2008, en el registro de entrada de la Agencia de Protección del Medio Ur-

bano y Natural, por D. Doan Phu Nguyen, se presenta escrito de alegaciones a la Propuesta de Resolución notificada, donde sucintamente, manifiesta:

- Que no se considera responsable de las obras mencionadas en la Propuesta de Resolución, ya que en la fecha de adquisición éste contaba ya con una edificación terminada, y que cuando dicha edificación fue construida -según le consta, en el año 1999- la calificación urbanística de la parcela era la de suelo rústico agropecuario y cultural, y no la de suelo de protección ecológica (más concretamente suelo rústico protegido/productivo), posibilitando la anterior calificación la realización de cuartos de aperos de menos de 60 m², condición que se cumple en el caso que nos ocupa, ya que la edificación (o cabaña-cuarto de aperos), tenía una superficie de 50 m², que cuenta con una plantación de aloe vera y otras especies autóctonas.

- Que no me ha sido posible la consulta del presente procedimiento administrativo, por estar disponible el expediente en Las Palmas de Gran Canaria, rogando que se traslade a la oficina del Gobierno de Canarias en Puerto del Rosario, copia de los siguientes expedientes: I.U. 167/05; I.U. 1777/06; y I.U. 1391/07.

- Que no está conforme con las valoraciones contenidas en la Propuesta de Resolución, por cuanto que no se ajustan a la realidad, por lo que se reserva el derecho a efectuar las alegaciones oportunas una vez se posibilite el trámite de audiencia al recurrente y el pleno acceso al expediente.

- Que la edificación es de carácter rústico y tradicional, que se ajusta al entorno natural.

- Que la imposición de la multa es desproporcionada, en cuanto que no dispone de trabajo estable, ni de patrimonio alguno.

- Que la vivienda objeto del expediente es su residencia habitual.

- Solicita que se deje sin efectos la Propuesta de Resolución mientras no se tenga pleno conocimiento del expediente del que trae causa. Asimismo solicita interrupción y la consiguiente prórroga del plazo concedido para hacer las alegaciones, hasta que no se reciba copia del expediente.

HECHOS PROBADOS

A la vista del señalado informe emitido por técnico adscrito a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 21 de septiembre de 2007, y de la documentación obrante en el presente expediente administrativo, quedan como probados los siguientes hechos:

1.- Se han realizado obras de desmonte, edificación, depósitos metálicos, un depósito revestido de piedra, una pequeña caseta de estructura de madera cerrada con cañizo, escalera de piedra y excavación de zanjas en el terreno natural, sitas en el lugar denominado Montaña del Fraile, del término municipal de La Oliva, en suelo clasificado como suelo rústico con valor natural dominante [Zba-SRP-1, artº. 101.a)], según el Planeamiento en vigor a la fecha de la denuncia, sin los preceptivos títulos habilitantes para su ejecución (calificación territorial y licencia urbanística), exigibles conforme a lo dispuesto en los artículos 27, 166 y 170 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

2.- De la mencionada infracción se consideran responsables solidariamente, a título de promotores, a D. Christophe Alain Raynaud y a D. Doan Phu Nguyen, en base a lo estipulado en el artículo 189 del mentado Texto Refundido.

3.- No consta que se haya instado la legalización de las obras.

4.- Las obras en cuestión se localizan en suelo clasificado por el Planeamiento de aplicación en el municipio de La Oliva, desde el 23 de agosto de 2001, el Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura, como suelo rústico con valor natural dominante [ZBa-SRP-1, artº. 101.a)], según consta en el informe técnico de 21 de septiembre de 2007.

5.- La valoración económica de las obras asciende, una vez efectuada la visita de inspección de las obras denunciadas, y de conformidad con la ampliación de obras detectada, según queda constatado en el citado informe técnico, de 21 de septiembre de 2007, a la cantidad de treinta y nueve mil doscientos cincuenta y siete euros con noventa y cinco céntimos (39.257,95 euros).

6.- Las obras realizadas hasta la fecha 7 de febrero de 2003, no se encontraban terminadas, según el señalado informe técnico de 21 de septiembre de 2007.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

El Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural es competente para resolver el presente procedimiento sancionador, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190 y 229 del precitado Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, en relación con el artículo 19 del Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

II

Del informe técnico transcrito en el antecedente IV de la presente Propuesta de Resolución y de la documental obrante en el expediente, se han observado en la instrucción del presente procedimiento administrativo nuevos hechos que modifican la determinación inicial de los mismos, así como la valoración de las sanciones inicialmente propuestas, las cuales se ponen de manifiesto a los expedientados, en los términos que han quedado reflejados como hechos probados, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.3 del Real Decreto Legislativo 1.398/1993, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

III

De la documental obrante en el expediente, no motiva el archivo del presente procedimiento sancionador, en cuanto que:

1.- La infracción cometida consiste, como consecuencia del informe emitido con fecha 21 de septiembre de 2007, transcrito en la presente resolución, en la realización de obras de desmonte, edificación, depósitos metálicos, un depósito revestido de piedra, una pequeña caseta de estructura de madera cerrada con cañizo, escalera de piedra y excavación de zanjas en el terreno natural, sitas en el lugar denominado Montaña del Fraile, del término municipal de La Oliva, en suelo clasificado como suelo rústico con valor natural dominante [Zba-SRP-1, artº. 101.a)], según el Planeamiento en vigor a la fecha de la denuncia, sin los preceptivos títulos habilitantes para su ejecución (calificación territorial y licencia urbanística), exigidos para su ejecución en el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo. Y la apreciación de la presunta comisión de una infracción al citado Texto Refundido dará lugar siempre a la incoación, instrucción y resolución del correspondiente procedimiento sancionador, sean o no legalizables las obras, actos, actividades o usos objeto de éste (artº. 177.2 del citado Texto Refundido), con independencia en su caso, de haber paralizado la ejecución de las obras en curso suspendidas.

2.- En cuanto a su alegada falta de responsabilidad sustentada que en la fecha de adquisición, éste contaba con una edificación terminada, debe desestimarse dicha alegación porque independientemente de que el expedientado no acredita ni avala con documento alguno sus afirmaciones, por el contrario queda constancia en el expediente de la documentación incorporada del caducado expediente I.U. 1777/06, un informe sobre denuncia y gestiones realizadas por el Servicio de Seprona de Fuerteventura, de fecha 26 de octubre de 2001, donde se hace constar entre otros extremos, que "D. Christophe Alain Raynaud (X-

1975796) como propietario que le vendió hace dos meses, aproximadamente a D. Doan Phu Nguyen (6203124M3), quedando igualmente constancia en el expediente que éste ha ostentado derecho subjetivo suficiente sobre el terreno correspondiente, hecho que queda constatado en el informe técnico de fecha 21 de septiembre de 2007, al señalar que “en la visita de inspección realizada el pasado 12 de septiembre de 2007, se pudo comprobar que con el transcurso del tiempo las obras habían continuado, de tal manera que la superficie construida había sido ampliada desde la fecha de la última valoración correspondiente al 7 de febrero de 2003, hasta la actualidad en 30,91 m², y que, incluso se habían ejecutado nuevas actuaciones constructivas, hechos que se aprecian y confirman en las fotografías acompañadas en el citado informe. De igual manera en el citado informe técnico se hace constar con respecto al estado constructivo de la edificación el día 23 de enero de 2003, que no estaba terminada, y que en la visita de inspección efectuada posteriormente, el 12 de septiembre de 2007, a pesar de haberse realizado nuevas actuaciones, dicho cuerpo edificatorio continuaba sin terminar al carecer de revestimiento de piedra el exterior de la fábrica de bloques de la zona lateral derecha de la entrada (folio 89).

Asimismo, se ha de destacar que según informe técnico de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, obrante en el expediente, de fecha 21 de septiembre de 2007, no puede tener acogida la alegación manifestada sobre la calificación del suelo en la fecha de la denuncia como agropecuario y cultural, por cuanto dicho informe especifica, entre otros, que el “Planeamiento en vigor desde el 23 de agosto de 2001, es el Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura, el cual clasifica el lugar de ubicación de las obras objeto del expediente I.U. 1391/07 como rústico de valor natural dominante [Zba-SRP-1, artº. 101.a)].

Y estos hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados (artículos 137.3 de la LRJAP y PAC y 17.5 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora).

3.- En cuanto a la solicitud de interrupción y prórroga del plazo concedido para hacer alegaciones a la previa obtención de las copias solicitadas, procede su desestimación, dado que partiendo de lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común “la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los pla-

zos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido ...”. En el caso que nos ocupa, el interesado formula su petición de ampliación de plazos para formular alegaciones en trámite de audiencia a la Propuesta de Resolución del expediente sancionador, en escrito de fecha 23 de enero de 2008, el cual tiene registro de entrada en la APMUN, el día 28 de enero del mismo año, fecha en que vence el plazo concedido al mismo para formular alegaciones, con lo cual, independientemente de que pudiera considerarse como un nuevo plazo que solicita para ampliar las alegaciones que ya presentaba en su escrito de 23 de enero, el plazo de audiencia estaba finalizado, dado que la Propuesta de Resolución fue notificada el día 10 de enero de 2008, por lo que visto el citado artículo 49 de la Ley 30/1992, no procede la suspensión y ampliación de plazo interesada. Sin embargo, procede significarle al expedientado que, sin perjuicio de remitirle las copias interesadas, desde la fecha de resolución de inicio del presente procedimiento (16 de agosto de 2007), se le ha puesto en conocimiento que el mismo se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente, lo cual supone además de obtener copias de los documentos obtenidos en el expediente la posibilidad de dar representación a otras personas, en los términos legalmente establecidos, para que en su nombre y representación puedan intervenir.

4.- Con respecto a la disconformidad con la valoración de las obras denunciadas, las cuales entiende que rebatirá una vez disponga de la totalidad del expediente y se posibilite el trámite de audiencia, procede señalar al expedientado que el informe técnico de la APMUN, de fecha 21 de septiembre de 2007, por el cual se procedió a valorar nuevamente las obras denunciadas y que son objeto del presente expediente, se ha reproducido literalmente tanto en la Propuesta de Resolución, que le fue notificada al mismo el 10 de enero de 2008, como en la presente resolución final, concretamente en su antecedente IV, con lo cual al haber tenido conocimiento del citado informe ha podido presentar, con las alegaciones ahora presentadas en su escrito de 23 de enero pasado, la correspondiente valoración contradictoria, si lo hubiese estimado oportuno.

5.- Tampoco las razones argumentadas sobre que la edificación realizada sea rústica y tradicional, o su opinión, de que la misma se ajusta al entorno natural, no determinan la consideración de la infracción como leve y mucho menos su inexistencia. Igualmente, la situación económica alegada puede ser considerada en el procedimiento sancionador que nos ocu-

pa, todo ello, sin perjuicio, que se pretenda hacer valer a los efectos de la Ley 4/2006, de 22 de mayo, previa acreditación de los requisitos previstos y exigidos por la misma.

IV

Los hechos declarados probados son constitutivos de una infracción administrativa calificada de muy grave en el artículo 202.4.a) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, tipificada y sancionada en el artículo 213 del mismo cuerpo legal, con multa del 100 al 200 por cien del valor del suelo afectado o de las obras ejecutadas, si fuera mayor, en función de las circunstancias que concurran en el presente expediente.

V

Se aprecian en el presente caso las siguientes circunstancias modificativas de la responsabilidad:

- Como atenuantes, y siguiendo un criterio flexible en su aplicación, se aprecian de oficio las circunstancias previstas en el artículo 198.a) del citado texto legal “la ausencia de intención de causar un daño tan grave a los intereses públicos o privados afectados”.

- Como circunstancias mixtas, se aprecia como atenuante, la prevista en el artículo 199.a) del mencionado Texto Refundido, en cuanto del expediente, no se aprecia que en los denunciados exista un grado de conocimiento de la normativa legal y de las reglas técnicas de obligatoria observancia por razón del oficio, profesión o actividad habitual.

Ponderando la incidencia de dichas circunstancias y teniendo en cuenta la entidad global de la infracción, de conformidad con el artículo 196 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y en virtud del principio de proporcionalidad, es ajustado imponer a D. Christophe Alain Raynaud y a D. Doan Phu Nguyen, con carácter solidario, una sanción por cuantía de cuarenta y siete mil ciento nueve euros con cincuenta y cuatro céntimos (47.109,54 euros).

VI

De conformidad con lo previsto en el artículo 188.2, en relación con el artículo 179 del citado Texto Legal, en ningún caso podrá la Administración dejar de adoptar las medidas dirigidas a reponer los bienes afectados al estado anterior a la comisión de la infracción, incluida la demolición, por ello que, dado que no consta en el expediente, documento alguno acreditativo de haberse solicitado la legalización

de las obras en cuestión, procede ordenar el restablecimiento del orden jurídico perturbado de las cosas al estado anterior a la comisión de la infracción, considerándose como medida la demolición de las obras y la reposición de las cosas al estado anterior a la comisión de la presunta infracción y, a tal efecto, requerir a los expedientados para que en el plazo de un mes presenten, ante la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, el correspondiente proyecto de demolición, como primer trámite de la ejecución voluntaria de lo ordenado, advirtiéndoles de que el incumplimiento de tal requerimiento, dará lugar, a que la Administración ejecutará subsidiariamente la orden de reposición, con cargo al infractor, conforme a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

VII

Por otro lado, el apartado 1 del artículo 182 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, en su nueva redacción dada por la Ley 4/2006, de 22 de mayo, dispone que “si los responsables de la alteración de la realidad física repusieran ésta por sí mismos a su estado anterior en los términos dispuestos por la Administración, tendrán derecho a la reducción en un noventa por ciento de la multa que se haya impuesto en el procedimiento sancionador, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del correspondiente procedimiento de recaudación”.

Asimismo el apartado 2 del mismo artículo, dispone que “Si el restablecimiento del orden jurídico perturbado tuviera lugar mediante legalización obtenida tras la imposición de la multa, los responsables de la perturbación que hubiesen instado la legalización dentro del plazo habilitado al efecto, tendrán derecho a la reducción de un sesenta por ciento”. El artículo 182 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, dispone que si el responsable o responsables de la alteración de la realidad repusieran ésta por sí mismos a su estado anterior en los términos dispuestos por la Administración, tendrán derecho a la reducción en un setenta y cinco por ciento de la multa que pudiera imponerse o, en su caso, a la devolución del importe correspondiente de la que ya hubieran satisfecho.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y, habiéndose observado todas las prescripciones legales,

RESUELVO:

Primero.- Imponer a D. Christophe Alain Raynaud y a D. Doan Phu Nguyen, la multa de cuarenta y siete mil ciento nueve euros con cincuenta y cuatro céntimos (47.109,54 euros), como responsables solidarios, en calidad de promotores, de una infracción administrativa consistente en la realización de obras de desmonte, edificación, depósitos metálicos, un depósito revestido de piedra, una pequeña caseta de estructura de madera cerrada con cañizo, escalera de piedra y excavación de zanjas en el terreno natural, sitas en el lugar denominado Montaña del Fraile, del término municipal de La Oliva, en suelo clasificado como suelo rústico con valor natural dominante [Zba-SRP-1, artº. 101.a)], según el Planeamiento en vigor a la fecha de la denuncia, sin los preceptivos títulos habilitantes para su ejecución (calificación territorial y licencia urbanística), tipificada y sancionada en el artículo 213 del mencionado Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Segundo.- Ordenar el restablecimiento del orden jurídico perturbado al estado anterior a la comisión de la infracción a D. Christophe Alain Raynaud y a D. Doan Phu Nguyen, mediante la demolición de las referidas obras, en el lugar denominado Montaña del Fraile, del término municipal de La Oliva, en suelo rústico con valor natural dominante [ZBa-SRP-1, artº. 101.a)] y a tal efecto, se les requiere a los expedientados para que en el plazo de un mes presenten, ante la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, el correspondiente proyecto de demolición, como primer trámite de la ejecución voluntaria de lo ordenado, advirtiéndoles de que el incumplimiento de tal requerimiento, dará lugar, a que esta Administración ejecutará subsidiariamente la orden de reposición, con cargo al infractor, conforme a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Tercero.- Advertir a los interesados de que si reponen los terrenos por sí mismos al estado anterior a la alteración de la realidad física alterada, en los términos dispuestos por la Administración, tendrán derecho a la reducción en un noventa por ciento de la multa que se haya impuesto en el procedimiento sancionador, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del correspondiente procedimiento de recaudación.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los interesados.

Se le comunica que el cumplimiento de las obligaciones económicas se hará efectivo en el tiempo y forma que se establezca en la notificación que le

remitirá la Consejería de Economía y Hacienda a este fin, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 13 de agosto de 2002, por la que se da publicidad a la suscripción del Convenio entre la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias y la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, para la prestación del servicio de gestión de cobro de los ingresos de derecho público propios de la Agencia, tanto en período voluntario como en vía ejecutiva.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso de reposición ante el Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente en Derecho o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estimara procedente interponer.”

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento, para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de marzo de 2008.-
El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

1316 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de marzo de 2008, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Sebastián Julio Rodríguez Padilla Sebastián, en representación de Juropa, S.L., interesado en el expediente nº 702/01-U.*

No habiéndose podido notificar a D. Sebastián Julio Rodríguez Padilla, en representación de Juropa, S.L., en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución dictada en el expediente tramitado por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia 702/01-U, de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

R E S U E L V O:

Primero.- Notificar a D. Sebastián Julio Rodríguez Padilla, en representación de Juropa, S.L., la Resolución nº 520, de fecha 25 de febrero de 2008, recaída en el expediente con referencia 702/01-U que dice textualmente:

“Examinado el recurso potestativo de reposición interpuesto por D. Sebastián Julio Rodríguez Padilla, en representación de Juropa, S.L., contra la Resolución del Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 2495, de fecha 25 de septiembre de 2006, vistos los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1º) Juropa, S.L., en el lugar denominado Camino el Callao, en el término municipal de Los Llanos de Aridane, en la isla de La Palma, viene realizando obras de construcción de una nave con una superficie total construida de 400 m² aproximadamente, en suelo clasificado como urbanizable no programado, sin las autorizaciones pertinentes, calificación territorial y licencia municipal de obras, tal y como establecen los artículos 166 y 170 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (TRLoTENC).

2º) Incoado el correspondiente expediente sancionador, por Resolución nº 949, de fecha 7 de abril de 2006, en orden a adoptar las medidas de protección de la legalidad urbanística vigente, se impuso a la interesada, tras los trámites oportunos, una multa de 30.000,00 euros, y se acordó la demolición de las obras ejecutadas.

3º) Contra la Resolución de 25 de septiembre de 2006, el interesado interpuso recurso de reposición en el que expone los siguientes argumentos:

- Que la infracción está prescrita.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El presente recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma de acuerdo con los artículos 31, 38.4, 110 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Ley 30/1992).

Segundo.- En cuanto a las alegaciones aducidas por el recurrente, no pueden modificar el acto administrativo recurrido resolutorio del presente expediente,

ya que el mismo ha sido dictado en estricta aplicación de la Normativa Urbanística en vigor, toda vez que:

- De la documentación obrante en el expediente se desprende que cuando se inició el procedimiento sancionador (7 de abril de 2006), no había prescrito la infracción, ya que no habían transcurrido los plazos previstos para ello, esto es 2 años para imponer multa y cuatro para ordenar la demolición (artículos 201.1 segundo párrafo, 202.3.b), 205.1 y 180.1 del TRLoTENC), pues en la diligencia de precinto de 24 mayo 2004 consta que las obras habían continuado tras la orden de suspensión. Toda vez que no hay que confundir la operatividad que pueden aportar las ortofotos aéreas para determinar si una obra presenta en determinada fecha su volumetría, pero nunca, con dichas imágenes, se podrá afirmar a ciencia cierta que la obra esté totalmente terminada, como establece la normativa (ya que es imposible saber con dichos fotogramas como se encuentra el interior de la construcción), para que puedan empezar a correr los plazos de prescripción.

Tercero.- El acto recurrido es conforme a derecho, y no se dan en el mismo ninguno de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992.

Vistas la Ley 30/1992; el TRLoTENC y en especial, en cuanto a la competencia para resolver el presente recurso, el artículo 190 del citado TRLoTENC, en relación con el artículo 29.1.e) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el artículo 20.2 del Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la A.P.M.U.N.

En su virtud,

R E S U E L V O:

Primero.- Desestimar el recurso potestativo de reposición, interpuesto por D. Sebastián Julio Rodríguez Padilla, en representación de Juropa, S.L., contra la resolución del Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 2495, de fecha 25 de septiembre de 2006, debiéndose considerar la misma firme a todos los efectos.

Segundo.- Notificar al interesado, y al Ayuntamiento, a los que se les hace constar que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de marzo de 2008.-
El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

Consejería de Turismo

1317 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de marzo de 2008, sobre notificación de Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo precisa su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se comunica esta Resolución de iniciación al Instructor del procedimiento, con traslado de las actuaciones con el objeto de que instruya el presente expediente.

3.- Podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello según se prevé en los artículos 7

y 9.2.e) del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

4.- Según se prevé en el artº. 9.4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), se le advierte de que de no efectuar alegaciones al contenido de la Resolución de iniciación del procedimiento en curso, dentro del plazo concedido previsto en el artículo 11.2 de dicho Decreto, la misma podrá considerarse Propuesta de Resolución.

5.- Dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estime convenientes o, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, ante el Instructor del procedimiento sancionador.

6.- Se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artº. 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artº. 4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, transcurrido el cual, se produce su caducidad.

7.- Asimismo, se le indica el derecho que tiene a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

8.- En el caso de representación deberá acreditar ésta, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsas de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de marzo de 2008.-
La Directora General de Ordenación y Promoción Turística, Sandra González Franquis.

Resolución de iniciación de expediente sancionador y cargo que se cita.

Libro nº 1 de Resolución de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, folio 642, nº 244.

Vistos el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 7.2.B).e) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04).

TITULAR: Pizzería Mamma Elena, S.L.U.
ESTABLECIMIENTO: Restaurante Mamma Elena II.
DIRECCIÓN: Alcalde Juan Castellano, s/n, local 18/19, Candelaria-38530.
Nº EXPEDIENTE: 286/07.
C.I.F.: B38834164.

Vistas las siguientes reclamaciones o denuncias de Fernando Javier Arvelo Santana.

Examinadas las siguientes actas 12845, 12844, de fecha 26 de septiembre de 2007, 26 de septiembre de 2007, se le imputan los siguientes

HECHOS: percibir precio por los productos “Fritos de la Casa”, “Solomillo con aguacate”, “Cerveza” y “Refrescos” sin haberlo notificado previamente a la Administración turística competente, así como percibir precios superiores a los notificados a dicha Administración por los productos “Pollo empanado” (7,90 euros en factura, 7,00 euros en lista de precios) y “Tortellini nata y jamón” (6,70 euros en factura, 6,00 euros en lista de precios), hechos que se desprenden de las actas de inspección números 12844, de 25 de septiembre de 2007 y 12845, de 26 de septiembre de 2007, de la factura adjunta a la Hoja de Reclamación nº 035196T y de las listas oficiales de precios selladas por el Cabildo Insular de Tenerife el 21 de marzo de 2006.

FECHA DE INFRACCIÓN: 15 de junio de 2007.

NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: artículo 30 de la Orden Ministerial de 17 de marzo de 1965, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes (B.O.E. de 29 de marzo), modificado por la Orden Ministerial de 29 de junio de 1978, en su artículo 2 (B.O.E. de 19 de julio).

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artículo 76.5, en relación con el artículo 77.7 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS INFRACCIONES: leve.

SANCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE: 225,00 euros.

ÓRGANO COMPETENTE: para las infracciones calificadas como muy graves es competente para resolver el Gobierno de Canarias para las sanciones de multa superiores a 150.253,03 euros y la Excm. Sra. Consejera de Turismo para las sanciones de multa hasta dicho importe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.1.a) y b) de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artº. 3.3.k) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04), para las calificadas como graves es competente para la resolución la Ilma. Viceconsejera de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artº. 4.2.m) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04), y para las calificadas como leves es competente para su resolución el Director General de Ordenación y Promoción Turística, de acuerdo con el artículo 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artículo 7.2.B).f) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04).

PAGO VOLUNTARIO: podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello según se prevé en los artículos 7 y 9.2.e) del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

Se nombra Instructora a Dña. María Luisa Bobet Hernández e Instructora suplente a Dña. Isabel Fernández-Trujillo Junquera y Secretaria a Dña. Nieves Livia Pérez Bravo, quienes podrán ser recusadas por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.

Dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estime convenientes o, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, ante el Instructor del procedimiento sancionador.

Se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artº. 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artº. 4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, transcurrido el cual se produce su caducidad.

Asimismo, se le indica el derecho que tiene a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsas de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Santa Cruz de Tenerife, a 28 de enero de 2008.- La Directora General de Ordenación y Promoción Turística, Sandra González Franquis.

1318 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de marzo de 2008, sobre notificación de Resolución de iniciación de expediente sancionador; así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo precisa su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente que les ha

sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se comunica esta Resolución de iniciación al Instructor del procedimiento, con traslado de las actuaciones con el objeto de que instruya el presente expediente.

3.- Podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello según se prevé en los artículos 7 y 9.2.e) del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

4.- Según se prevé en el artº. 9.4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), se le advierte de que de no efectuar alegaciones al contenido de la Resolución de iniciación del procedimiento en curso, dentro del plazo concedido previsto en el artículo 11.2 de dicho Decreto, la misma podrá considerarse Propuesta de Resolución.

5.- Dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estime convenientes o, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, ante el Instructor del procedimiento sancionador.

6.- Se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artº. 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artº. 4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, transcurrido el cual se produce su caducidad.

7.- Asimismo, se le indica el derecho que tiene a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

8.- En el caso de representación deberá acreditar ésta, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o pre-

vio cotejo o compulsas de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de marzo de 2008.-
La Directora General de Ordenación y Promoción Turística, Sandra González Franquis.

Resolución de iniciación de expediente sancionador y cargo que se cita.

Libro nº 1 de Resolución de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, folio 542, nº 219.

Vistos el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 7.2.B.e) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04).

TITULAR: Gabana Tenerife, S.L.
ESTABLECIMIENTO: Bar Nibbana.
DIRECCIÓN: Dr. Antonio González, 11, San Cristóbal de La Laguna-38200.
Nº EXPEDIENTE: 321/07.
C.I.F.: B38654570.

Vistas las siguientes reclamaciones o denuncias de Randy Montelongo.

Examinada la siguiente acta 12483, de fecha 25 de marzo de 2007 se le imputan los siguientes

HECHOS: primero: no anunciar la existencia de Hojas de Reclamaciones a disposición de los clientes.

Segundo: no anunciar, tanto en el interior como en el exterior del establecimiento, la relación de servicios con los precios que rigen en la prestación de los mismos.

Tercero: no haber tramitado en tiempo y forma la Hoja de Reclamaciones 038468-T.

Cuarto: deficiencias consistentes: el habitáculo donde está el WC carece de puerta, por lo que a la persona que lo está usando se la ve desde el interior de los servicios e incluso cuando se abre la puerta de éstos desde el propio local o sala de clientes; el mecanismo de la cisterna empotrada en la pared del WC de caballeros está roto, según consta en el acta nº 12483, de 25 de marzo de 2007.

Quinto: no haber dado cumplimiento al requerimiento efectuado en el acta de inspección nº 12483, de 25 de marzo, en la que se concedía a Gabana Tenerife, S.L., titular del establecimiento Bar Nibbana, un plazo de diez días hábiles para presentar ante la Inspección de Turismo un escrito aclarando los hechos objeto de la reclamación formulada por el Sr. Randy Montelongo; lo que se desprende de la mencionada acta de inspección y del informe emitido por el Inspector de Turismo que realizó el referido requerimiento.

FECHA DE INFRACCIÓN: hecho primero: 25 de marzo de 2007.

Hecho segundo: 25 de marzo de 2007.

Hecho tercero: 25 de marzo de 2007.

Hecho cuarto: 25 de marzo de 2007.

Hecho quinto: 9 de mayo de 2007.

NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: hecho primero: artículo 20.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

Hecho segundo: artículo 10.3 de la Orden Ministerial de 17 de marzo de 1965, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes (B.O.E. de 29 de marzo), modificado por la Orden Ministerial de 29 de junio de 1978, en su artículo 1 (B.O.E. de 19 de julio), y en aplicación del artículo 4 de la Orden Ministerial de 19 de junio de 1970 (B.O.E. de 23 de junio).

Hecho tercero: artículo 11 del Decreto 168/1996, de 4 de julio, por el que se regulan las características de las hojas de reclamaciones y el procedimiento de tramitación de las reclamaciones (B.O.C. nº 88, de 22 de julio).

Hecho cuarto: artículo 9 de la Orden Ministerial de 17 de marzo de 1965, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes (B.O.E. de 29 de marzo), en aplicación del artículo 4 de la Orden Ministerial de 19 de junio de 1970 (B.O.E. de 23 de junio).

Hecho quinto: artículo 33 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21 de agosto).

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: hecho primero: artículo 77.1 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

Hecho segundo: artículo 77.1 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

Hecho tercero: artículo 76.6 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), en relación con el artículo 77.7 del mismo cuerpo legal.

Hecho cuarto: artículo 76.3 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

Hecho quinto: artículo 76.9 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS INFRACCIONES: hecho primero: leve.

Hecho segundo: leve.

Hecho tercero: leve.

Hecho cuarto: grave.

Hecho quinto: grave.

SANCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE: hecho primero: 270,00 euros.

Hecho segundo: 270,00 euros.

Hecho tercero: 315,00 euros.

Hecho cuarto: 1.800,00 euros.

Hecho quinto: 1.505,00 euros.

ÓRGANO COMPETENTE: para las infracciones calificadas como muy graves es competente para resolver el Gobierno de Canarias para las sanciones de multa superiores a 150.253,03 euros y la Excm. Sra. Consejera de Turismo para las sanciones de multa hasta dicho importe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.1.a) y b) de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artº. 3.3.k) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04), para las calificadas como graves es competente para la resolución la Ilma. Viceconsejera de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artº. 4.2.m) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04), y para las calificadas como leves es competente para su resolución el Director General de Ordenación y Promoción Turística, de acuerdo con el artículo 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artículo 7.2.B).f) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04).

PAGO VOLUNTARIO: podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.2.e) del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

Se nombra Instructora a Dña. Purificación Oliva Ruiz e Instructora suplente a Dña. Isabel Fernández-Trujillo Junquera y Secretaria a Dña. Nieves Livia Pérez Bravo, quienes podrán ser recusadas por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.

Dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estime convenientes o, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, ante el Instructor del procedimiento sancionador.

Se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artº. 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artº. 4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, transcurrido el cual se produce su caducidad.

Asimismo, se le indica el derecho que tiene a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsa de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Santa Cruz de Tenerife, a 28 de enero de 2008.- La Directora General de Ordenación y Promoción Turística, Sandra González Franquis.

1319 Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de marzo de 2008, sobre notificación de Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo precisa su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Resolu-

ción de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se comunica esta Resolución de iniciación al Instructor del procedimiento, con traslado de las actuaciones con el objeto de que instruya el presente expediente.

3.- Podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.2.e) del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

4.- Según se prevé en el artº. 9.4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), se le advierte de que de no efectuar alegaciones al contenido de la Resolución de iniciación del procedimiento en curso, dentro del plazo concedido previsto en el artículo 11.2 de dicho Decreto, la misma podrá considerarse Propuesta de Resolución.

5.- Dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estime convenientes o, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, ante el Instructor del procedimiento sancionador.

6.- Se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artº. 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artº. 4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, transcurrido el cual se produce su caducidad.

7.- Asimismo, se le indica el derecho que tiene a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

8.- En el caso de representación deberá acreditar ésta, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsas de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de marzo de 2008.-
La Directora General de Ordenación y Promoción Turística, Sandra González Franquis.

Resolución de iniciación de expediente sancionador y cargo que se cita.

Libro nº 1 de Resolución de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, folio 659, nº 248.

Vistos el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 7.2.B).e) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04).

TITULAR: Perazachico, S.L.

ESTABLECIMIENTO: Bar Sketch Club.

DIRECCIÓN: calle Barcelona, 4, San Cristóbal de La Laguna-38208.

Nº EXPEDIENTE: 9/08.

C.I.F.: B38607032.

Examinada la siguiente acta 11983, de fecha 3 de marzo de 2007, se le imputan los siguientes

HECHOS: deficiencias en los servicios sanitarios, donde se comprueba que, en el de caballeros, el habitáculo del W.C. no dispone de puerta estando sólo la guía de la misma por lo que, cuando es utilizado, se ve al cliente desde cualquier parte de los servicios, cuyas puertas de acceso tampoco existen, encontrándose igualmente sólo la guía y viéndose los urinarios desde la sala donde permanece el público. Por lo que respecta al servicio de señoras, éste cuenta con puerta de acceso, pero los dos habitáculos del W.C., aunque disponen de guía, carecen de puertas y en su lugar hay cortinas que, por lo tanto, se pueden mover y entrar en dichos habitáculos mientras están siendo utilizados, constatándose una falta de decoro e intimidad totalmente impropia de este tipo de establecimientos.

FECHA DE INFRACCIÓN: 3 de marzo de 2007.

NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: artículo 9.e) de la Orden Ministerial de 17 de marzo de 1965, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes (B.O.E. de 29 de marzo), en aplicación del artículo 4 de la Orden Ministerial de 19 de junio de 1970 (B.O.E. de 23 de junio).

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artículo 76.3 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS INFRACCIONES: grave.

SANCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE: 1.510,00 euros.

ÓRGANO COMPETENTE: para las infracciones calificadas como muy graves es competente para resolver el Gobierno de Canarias para las sanciones de multa superiores a 150.253,03 euros y la Excm. Sra. Consejera de Turismo para las sanciones de multa hasta dicho importe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.1.a) y b) de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artº. 3.3.k) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04), para las calificadas como graves es competente para la resolución la Ilma. Viceconsejera de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artº. 4.2.m) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04), y para las calificadas como leves es competente para su resolución el Director General de Ordenación y Promoción Turística, de acuerdo con el artículo 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artículo 7.2.B).f) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04).

PAGO VOLUNTARIO: podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.2.e) del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

Se nombra Instructora a Dña. María Luisa Bobet Hernández e Instructora suplente a Dña. Purificación Oliva Ruiz y Secretaria a Dña. Nieves Livia Pérez Bravo, quienes podrán ser recusadas por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.

Dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estime convenientes o, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, ante el Instructor del procedimiento sancionador.

Se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artº. 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artº. 4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, transcurrido el cual, se produce su caducidad.

Asimismo, se le indica el derecho que tiene a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsas de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Santa Cruz de Tenerife, a 28 de enero de 2008.- La Directora General de Ordenación y Promoción Turística, Sandra González Franquis.

1320 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de marzo de 2008, sobre notificación de Propuesta de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Propuesta de Resolución en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo precisa su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Propuesta de Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se les concede un plazo de 15 días, contados a partir de esta notificación, para que aporten cuantas alegaciones estimen convenientes o, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse.

3.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de marzo de 2008.-
La Directora General de Ordenación y Promoción Turística, Sandra González Franquis.

Resolución de publicación de propuesta de expediente sancionador y cargo que se cita.

Con fecha 5 de diciembre de 2007 se dictó Resolución de iniciación del procedimiento sancionador nº 277/07, notificada mediante acuse de recibo seguido contra el titular del establecimiento cuyos datos se refieren a:

TITULAR: M. Berta Rodríguez Morales.
ESTABLECIMIENTO: Bar La Reina.
DIRECCIÓN: Simón Bolívar, 14, Santa Cruz de Tenerife-38007.
Nº EXPEDIENTE: 277/07.
N.I.F.: 42142248S.

Iniciado como consecuencia de las reclamaciones/denuncias formuladas por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y de las siguientes actuaciones de la Inspección de Turismo: 12708, de fecha 2 de agosto de 2007, formulándose los siguientes

HECHOS: primero: carecer de las Hojas de Reclamaciones a nombre del actual titular en el momento de levantarse el acta de inspección nº 12708, según se constata en la misma.

Segundo: carecer del Libro de Inspección a nombre del actual titular en el momento de levantarse el acta de inspección nº 12708, según se constata en la misma.

Tercero: carecer de la lista oficial de precios que rigen en la prestación de los servicios a nombre del actual titular en el momento de levantarse el acta de inspección nº 12708, según se constata en la misma.

FECHA DE INFRACCIÓN: hecho primero: 2 de agosto de 2007.

Hecho segundo: 2 de agosto de 2007.

Hecho tercero: 2 de agosto de 2007.

ALEGACIONES: examinado el expediente de referencia, no consta al formular la presente Propuesta de Resolución, que el/la titular consignado/a haya presentado alegaciones ni aportado prueba alguna que desvirtúe el/los hecho/s imputado/s por Resolución de iniciación notificada mediante acuse de recibo.

El/los hecho/s imputado/s infringe/n lo preceptuado en las siguientes normas, viene/n tipificado/s como se indica y está/n calificado/s como se recoge seguidamente:

HECHOS: primero: carecer de las Hojas de Reclamaciones a nombre del actual titular en el momento de levantarse el acta de inspección nº 12708, según se constata en la misma.

Segundo: carecer del Libro de Inspección a nombre del actual titular en el momento de levantarse el acta de inspección nº 12708, según se constata en la misma.

Tercero: carecer de la lista oficial de precios que rigen en la prestación de los servicios a nombre del actual titular en el momento de levantarse el acta de inspección nº 12708, según se constata en la misma.

FECHA DE INFRACCIÓN: hecho primero: 2 de agosto de 2007.

Hecho segundo: 2 de agosto de 2007.

Hecho tercero: 2 de agosto de 2007.

NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: hecho primero: artículo 8 del Decreto 168/1996, de 4 de julio, por el que se regulan las características de las hojas de reclamaciones y el procedimiento de tramitación de las reclamaciones (B.O.C. nº 88, de 22 de julio), en relación con los artículos 2 y 6 de la Orden de 23 de septiembre de 1988, por la que se regula el procedimiento para los cambios de titularidad de los establecimientos turísticos (B.O.C. nº 127, de 7 de octubre).

Hecho segundo: artículo 84 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), en relación con el artículo 41 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21 de agosto), y con los artículos 2 y 6 de la Orden de 23 de septiembre de 1988, por la que se regula el procedimiento para los cambios de titularidad de los establecimientos turísticos (B.O.C. nº 127, de 7 de octubre).

Hecho tercero: artículo 30.1 de la Orden Ministerial de 17 de marzo de 1965, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes (B.O.E. de 29 de marzo), modificado por la Orden Ministerial de 29 de junio de 1978, en su artículo 2 (B.O.E. de 19 de julio), y en aplicación del artículo 4 de la Orden Ministerial de 19 de junio de 1970 (B.O.E. de 23 de junio), en relación con los artículos 2 y 6 de la Orden de 23 de septiembre de 1988, por la que se regula el procedimiento para los cambios de titularidad de los establecimientos turísticos (B.O.C. nº 127, de 7 de octubre).

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: hecho primero: artículo 76.6, en relación con el artículo 77.7 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

Hecho segundo: artículo 76.9, en relación con el artículo 77.7 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

Hecho tercero: artículo 76.5, en relación con el artículo 77.7 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS INFRACCIONES: hecho primero: leve.

Hecho segundo: leve.

Hecho tercero: leve.

Para las infracciones calificadas como leves es competente para su resolución la Ilma. Sra. Directora General de Ordenación y Promoción Turística, de acuerdo con el artículo 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), y el artículo 7.2.B).f) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04).

Como consecuencia de todo lo anterior se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Imponer a M. Berta Rodríguez Morales, con N.I.F. 42142248S, titular del establecimiento denominado Bar La Reina, la sanción de cuatrocientos cinco (405,00) euros. Correspondiendo la cantidad por el: hecho primero: ciento treinta y cinco (135,00) euros.

Hecho segundo: ciento treinta y cinco (135,00) euros.

Hecho tercero: ciento treinta y cinco (135,00) euros.

Se le indica la puesta de manifiesto del expediente, así como se le ofrece un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente propuesta, como trámite de audiencia según se establece en los artículos 14.3 y 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, Regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsión de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá hacer efectiva la cuantía de la sanción en la Intervención Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Propuesta de Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.2.e) del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).- Santa Cruz de Tenerife, a 11 de febrero de 2008.- La Instructora, Isabel Fernández-Trujillo Junquera.

1321 Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de marzo de 2008, sobre notificación de Propuesta de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Propuesta de Resolución en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo precisa su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

R E S U E L V O:

1.- Notificar a los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Propuesta de Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se les concede un plazo de 15 días, contados a partir de esta notificación, para que aporten cuantas alegaciones estimen convenientes o, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse.

3.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de marzo de 2008.- La Directora General de Ordenación y Promoción Turística, Sandra González Franquis.

Resolución de publicación de propuesta de expediente sancionador y cargo que se cita.

Con fecha 5 de diciembre de 2007 se dictó Resolución de iniciación del procedimiento sancionador nº 279/07, notificada mediante acuse de recibo seguido contra el titular del establecimiento cuyos datos se refieren a:

TITULAR: José Ignacio Rodríguez Carlos.

ESTABLECIMIENTO: Discoteca Bali.

DIRECCIÓN: Avenida de la Trinidad, La Laguna-38712.

Nº EXPEDIENTE: 279/07.

N.I.F.: 42939926F.

Iniciado como consecuencia de las reclamaciones/denuncias formuladas por Adrián Sergio Eiroa Santana y de las siguientes actuaciones de la Inspección de Turismo: 13127, de fecha 7 de julio de 2007, formulándose los siguientes

HECHOS: no tramitar las Hojas de Reclamaciones números 37911, 37912, 30688 y 30686 en el plazo de un mes a contar a partir del día de la reclamación. Según consta en el acta de inspección nº 13127.

FECHA DE INFRACCIÓN: 7 de julio de 2008.

ALEGACIONES: examinado el expediente de referencia, no consta al formular la presente Propuesta de Resolución, que el/la titular consignado/a haya presentado alegaciones ni aportado prueba alguna que desvirtúe el/los hecho/s imputado/s por Resolución de iniciación notificada mediante acuse de recibo.

El/los hecho/s imputado/s infringe/n lo preceptuado en las siguientes normas, viene/n tipificado/s como se indica y está/n calificado/s como se recoge seguidamente:

HECHOS: no tramitar las Hojas de Reclamaciones números 37911, 37912, 30688 y 30686 en el plazo de un mes a contar a partir del día de la reclamación. Según consta en el acta de inspección nº 13127.

FECHA DE INFRACCIÓN: 7 de julio de 2007.

NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: artículo 11 del Decreto 168/1996, de 4 de julio, por el que se regulan las características de las hojas de reclamaciones y el procedimiento de tramitación de las reclamaciones (B.O.C. nº 88, de 22 de julio).

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artículo 76.6.1 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), en relación con el artículo 77.7 del mismo cuerpo legal.

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS INFRACCIONES: leve.

Para las infracciones calificadas como leves es competente para su resolución la Ilma. Sra. Directora General de Ordenación y Promoción Turística, de acuerdo con el artículo 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), y el artículo 7.2.B).f) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04).

Como consecuencia de todo lo anterior se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Imponer a José Ignacio Rodríguez Carlos, con N.I.F. 42939926F, titular del establecimiento denominado Discoteca Bali, la sanción de mil doscientos sesenta (1.260,00) euros.

Se le indica la puesta de manifiesto del expediente, así como se le ofrece un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente propuesta, como trámite de audiencia según se establece en los artículos 14.3 y 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder pa-

ra dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsas de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá hacer efectiva la cuantía de la sanción en la Intervención Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Propuesta de Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.2.e) del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).- Santa Cruz de Tenerife, a 4 de febrero de 2008.- La Instructora, Isabel Fernández-Trujillo Junquera.

Administración Local

Cabildo Insular de Tenerife

1322 RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2008, por la que se establecen las condiciones para el ejercicio de la caza mayor en la presente temporada cinegética.

Con fecha 25 de febrero de 2008, por la Unidad de Biodiversidad del Servicio Técnico de Gestión Territorial Ambiental del Área de Medio Ambiente de esta Corporación se emite informe estableciendo las condiciones para el ejercicio de la caza mayor en la presente temporada cinegética.

Las Órdenes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias por las que anualmente se fijan las épocas hábiles de caza junto con las condiciones y limitaciones para su ejercicio en el Archipiélago Canario, vienen estableciendo sistemáticamente, respecto a la caza mayor, que los Cabildos Insulares determinarán las condiciones y circunstancias en las que se desarrollarán las cacerías.

La Comisión Mixta de Parques Nacionales ha adoptado un acuerdo referente a la campaña de control de la población del muflón para el año 2008, en el sentido de que las actuaciones a realizar tanto en

los cuarteles de la isla como en los sectores en el interior del Parque Nacional, se realicen de forma coordinada con el Cabildo Insular, de manera similar a las campañas de años anteriores.

En su virtud, en ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 10.1.ñ) del Reglamento Orgánico del Cabildo de Tenerife,

RESUELVO:

Autorizar la práctica de la caza mayor del muflón en la presente temporada cinegética, en coordinación con las batidas de control a efectuar por el Parque Nacional del Teide, de acuerdo con los siguientes requisitos y condiciones:

1) Tendrán derecho a participar en las jornadas de caza mayor y batidas de control aquellas personas que, estando en posesión de la licencia de caza tipo A1 en vigor, hayan presentado sus solicitudes dentro del plazo de inscripción establecido.

2) Se celebrará un sorteo público para la adjudicación de días y cuarteles entre las distintas cuadrillas

que se configuren el viernes 11 de abril de 2008 a las 12,00 horas, en el Salón de Prensa ubicado en la planta 0 de las dependencias del Área de Medio Ambiente y Paisaje, sitas en la calle Las Macetas, s/n, Pabellón Insular Santiago Martín, Los Majuelos, La Laguna.

3) Los cazadores autorizados estarán incluidos en cuadrillas formadas por un número máximo de veinte (20) personas.

4) La autorización de grupo de las cuadrillas que cacen en los terrenos habilitados por el Cabildo Insular (zonas 1 y 2) deberá ser retirada en las dependencias del Servicio Administrativo de Medio Ambiente de esta Corporación con dos (2) días de antelación al de la celebración de cada jornada. En caso contrario, se entenderá que la cuadrilla renuncia al día adjudicado, lo que traerá consigo la revocación automática de la autorización de grupo para la jornada siguiente.

5) El Cabildo Insular habilita como terrenos para la caza mayor los formados por el Cuartel de Arico, el Cuartel de Icod y el Cuartel de Vilaflor. Los límites de cada uno de los cuarteles son los siguientes:

CUARTELES DE ACTUACIÓN	COMPETENCIA	LÍMITES
Cuartel de Arico	Cabildo Insular de Tenerife	N: P.N. Teide S: Cota 1.600 m E: Ladera de Güímar O: Bco. del Río
Cuartel de Vilaflor	Cabildo Insular de Tenerife	N: Límite municipal entre Adeje y Guía de Isora. S: Cota 1.600 m E: Bco. del Río O: Cota 1.600 m
Cuartel de Icod	Cabildo Insular de Tenerife	N: Cota 1.600 m S: Límite municipal entre Adeje y Guía de Isora. E: Ladera de Tigaiga O: Cota 1.600 m

Por su parte, el Parque Nacional del Teide establece que las batidas de control de la población de muflón en sus terrenos se realizarán en los siguientes sectores:

SECTORES DE ACTUACIÓN	COMPETENCIA	LÍMITES
Sector Boca Tauce y Siete Cañadas	Parque Nacional del Teide	N: Montaña de Los Atajos S: Cuartel de Vilaflor E: Cuartel de Arico O: TF-21
Sector Pico Viejo	Parque Nacional del Teide	N: Cuartel de Icod S: TF-21 E: TF-21 O: Cota 2.000 m

6) Durante la presente temporada, las zonas de actuación para la caza mayor o batidas de control estarán divididas en tres zonas, las cuales se corresponden con los siguientes sectores y cuarteles:

- ZONA 1: constituida por los cuarteles de caza mayor de Icod y de Arico (Cabildo Insular).

- ZONA 2: constituida por los sectores de Boca Tauce y Siete Cañadas (P.N. Teide), y los cuarteles de Arico y Vilaflor (Cabildo Insular).

- ZONA 3: formada por el sector Pico Viejo (P.N. Teide).

7) Los días hábiles para la caza o batidas de control serán los lunes, miércoles y viernes. La campaña se organizará en dos etapas, la primera desde el 2 de mayo hasta el 28 de mayo y, tras un descanso, se continuará con la segunda desde el 1 de octubre hasta el 31 de octubre, del presente año.

Inicio 1ª etapa	Finalización 1ª etapa	DESCANSO	Inicio 2ª etapa	Finalización 2ª etapa
2 de mayo	28 de mayo		1 de octubre	31 de octubre
12 jornadas			14 jornadas	

8) El número de jornadas a repartir entre los distintos cuarteles y sectores cinegéticos existentes será de veintiséis (26). Los lunes dos cuadrillas diferentes llevarán a cabo jornadas de caza mayor en el Cuartel de Icod y Cuartel de Arico, respectivamente. Los miércoles actuarán dos equipos, uno realizará actuaciones de control en la zona 2 (sectores de Boca Tauce y Siete Cañadas) y continuará con caza en los Cuarteles de Arico y Vilaflor, y el otro reali-

zará actuaciones en la zona 3 (sector de Pico Viejo). Los viernes también actuarán dos cuadrillas de forma simultánea en las zonas 2 y 3.

9) La asignación de las zonas de actuación en función de los días de la semana, y los puntos de control de entrada y salida, quedan establecidos de la siguiente manera:

Día de la semana	Zona de actuación	Punto de control de entrada	Punto de control de salida
LUNES	Zona 1 Cuartel de Arico Cuartel de Icod	Oficina administrativa del Parque Nacional del Teide (Portillo Alto)	Oficina administrativa del Parque Nacional del Teide (Portillo Alto)

Día de la semana	Zona de actuación	Punto de control de entrada	Punto de control de salida
MIÉRCOLES	Zona 2	Oficina administrativa del Parque Nacional del Teide (Portillo Alto)	Oficina administrativa del Parque Nacional del Teide (Portillo Alto)
	Zona 3	Oficina administrativa del Parque Nacional del Teide (Portillo Alto)	Casa de Juan Evora (carretera TF-21, km 53,3)
VIERNES	Zona 2	Oficina administrativa del Parque Nacional del Teide (Portillo Alto)	Oficina administrativa del Parque Nacional del Teide (Portillo Alto)
	Zona 3	Oficina administrativa del Parque Nacional del Teide (Portillo Alto)	Casa de Juan Evora (carretera TF-21, km 53,3)

10) Los horarios de presentación de las cuadrillas en los puntos de control de entrada y salida serán los siguientes:

ZONA DE ACTUACIÓN	HORA/LUGAR DE PRESENTACIÓN EN EL PUNTO DE CONTROL DE ENTRADA	HORA/LUGAR DE FINALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN EN EL PARQUE	HORA/LUGAR DE FINALIZACIÓN DE LAS JORNADAS EN EL PUNTO DE CONTROL DE SALIDA
Zona 1	6:45 horas Oficina administrativa del P.N. del Teide (Portillo Alto)		16:00 horas Oficina administrativa del P.N. del Teide (Portillo Alto)
Zona 2	6:00 horas Oficina administrativa del P.N. del Teide (Portillo Alto)	10:30 horas 11:00 horas: presentación en la Oficina administrativa del P.N. del Teide (Portillo Alto)	16:00 horas Oficina administrativa del P.N. del Teide (Portillo Alto)
Zona 3	6:00 horas Oficina administrativa del P.N. del Teide (Portillo Alto)	13:00 horas	14:00 horas Casa de Juan Evora (carretera TF-21, Km 53,3)

Los cazadores que no se presenten a la hora fijada en el punto de control de entrada, quedarán excluidos de la jornada de caza.

11) El desarrollo de las jornadas se llevará a cabo de manera coordinada con el Parque Nacional del Teide. Al inicio de cada jornada se solicitará toda la documentación que deberán llevar los cazadores que participen en las mismas. En el punto de control de entrada, el representante de cada cuadrilla acreditará la tenencia de la autorización de grupo, que deberá llevar consigo durante la jornada. Todos los miembros de la cuadrilla deberán presentar y llevar consigo durante la jornada, la siguiente documentación:

- D.N.I.
- Autorización del P.N. del Teide.
- Seguro obligatorio del cazador.
- Licencia de caza mayor (tipo A1).
- Permiso de armas en vigor.
- Guía del arma.

12) La no asistencia a una jornada por cualquier cazador, sin previa notificación motivada al Servicio Administrativo de Medio Ambiente del Cabildo con dos (2) días de antelación, traerá consigo la revocación automática de la autorización para la siguiente jornada de caza.

13) Cuando algún cazador se salte tanto el control de entrada como el de salida, se procederá a la revocación de autorizaciones tal y como se dispone en el apartado anterior.

14) En la presente temporada, al darse la circunstancia de que los miércoles y viernes actúan dos cuadrillas simultáneamente en dos zonas que son limítrofes (zona 2 y zona 3), éstas no podrán cruzar de una zona a otra, limitándose a hacer el control y cobrar las piezas que correspondan a la zona designada para ese día mediante el sorteo. Cuando un cazador hiera a una pieza en la zona 2 tendrá derecho a cobrarla, aunque entre en la zona 3, y viceversa. En el caso de duda respecto a la propiedad de las piezas, le corresponderá al autor de la primera sangre.

En el desarrollo de las jornadas, las cuadrillas que actúen en zonas limítrofes tendrán especial precaución en los terrenos cercanos al límite entre zonas, es decir, la carretera dorsal TF-21.

15) Se constituirá un Equipo Responsable de la Vigilancia durante las jornadas, que estará integrado por Agentes de Medio Ambiente y personal al servicio

del Cabildo Insular, Guardería del Parque Nacional del Teide y personal al servicio del Parque, el cual se encargará de realizar los controles pertinentes.

Cuando las jornadas comiencen en el interior del Parque, la Dirección del mismo designará un coordinador elegido entre el personal de Guardería del Parque, que dará las instrucciones para el comienzo. Al finalizar las actuaciones de control dentro del Parque, se continuará la jornada dirigiéndose hasta el punto de salida, donde los Agentes de Medio Ambiente y personal al servicio del Cabildo realizarán el control de salida.

Cuando se trate únicamente de jornadas de control, se comenzará y finalizará dentro del Parque, y será el personal del mismo el que realice los controles de entrada y de salida. Los Agentes de Medio Ambiente del Cabildo serán los encargados de tomar los datos biométricos de las piezas cobradas. Durante las jornadas que comiencen y finalicen fuera del territorio del Parque, los Agentes del Medio Ambiente del Cabildo realizarán los controles de entrada y salida.

16) Se prohibirá la asistencia de personas que no figuren en las cuadrillas, ni siquiera como simples acompañantes. Los Agentes de Medio Ambiente del Cabildo Insular de Tenerife podrán realizar seguimientos aleatorios de cuadrillas, con el fin de determinar el buen desarrollo de las jornadas.

17) Únicamente se permitirá utilizar armas de fuego largas rayadas (rifle), comprendidas dentro de la categoría 2ª.2 del artículo 3º del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.

18) Se podrá suspender o interrumpir una jornada cuando existan razones de seguridad que así lo aconsejen, concretamente cuando se den condiciones meteorológicas que limiten la visibilidad y no se garanticen los niveles mínimos de seguridad. Las jornadas podrán ser suspendidas o interrumpidas por otras razones de seguridad además de las meteorológicas.

19) Se evitará tirar sobre las piezas que posean radiocollar. En caso de ser abatida alguna, el radiocollar será entregado a los agentes en los controles.

20) Durante el transporte, las piezas se protegerán adecuadamente de la contaminación y de cualquier otra causa de deterioro, debiendo conservarse el crotal inserto hasta la llegada al punto de destino. El crotal deberá quedar en poder del cazador, el cual servirá para su posible identificación.

La Laguna, a 28 de marzo de 2008.- El Consejero Insular de Área, Wladimiro Rodríguez Brito.

**Ayuntamiento de Agüimes
(Gran Canaria)****1323 ANUNCIO de 19 de febrero de 2008, relativo a la Oferta de Empleo Público del año 2008.**

Se hace público en el Boletín Oficial de Canarias, con base a lo establecido en el artº. 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, en concordancia con

lo establecido en el artº. 70 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por la Ley 7/2007, de 12 de abril, y la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 66/2008, de 25 de enero, la presente Oferta de Empleo Público:

PROVINCIA: Las Palmas.
CORPORACIÓN: Ayuntamiento de Agüimes.
NÚMERO DE CÓDIGO TERRITORIAL: 01350022.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, APROBADO POR DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 2008/138, EL DÍA 21 ENERO DE 2008.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.**1.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.****a).- SUBESCALA TÉCNICA.**

Denominación puesto de trabajo	Subgrupo	Titulación Académica	Número de plazas vacantes
Abogado/a	A1	Universitario Grado Superior	2 (2)
Asesor/a Jurídico/a	A1	Universitario Grado Superior	3 (3)
Periodista	A1	Universitario Grado Superior	1(1)
Técnico de Administración General	A1	Universitario Grado Superior	1
Técnico/a Medio en Asuntos de Personal	A2	Universitario Grado Medio	1 (1)
Graduado/a Social	A2	Universitario Grado Medio	1(1)

b).- SUBESCALA DE GESTIÓN
Ninguno.**c).- SUBESCALA ADMINISTRATIVA.**

Denominación puesto de trabajo	Subgrupo	Titulación Académica	Número de plazas vacantes
Administrativo/a	C1	Título Bachiller o Técnico	2

d).- SUBESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA.

Denominación puesto de trabajo	Subgrupo	Titulación Académica	Número de plazas vacantes
Auxiliar administrativo/a	C2	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)	39 (35)

e).- SUBESCALA SUBALTERNO.

Ninguno.

2.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

a) SUBESCALA TÉCNICA

Denominación puesto de trabajo	Subgrupo	Titulación Académica	Número de plazas vacantes
Arquitecto/a	A1	Universitario Grado Superior	1(1)
Psicólogo/a	A1	Universitario Grado Superior	1(1)
Asistente/a Social	A2	Universitario Grado Medio	5(5)
Aparejador/a	A2	Universitario Grado Medio	3(3)
Director/a de Escuela Infantil	A2	Universitario Grado Medio	1(1)
Director/a Técnico Deportivo	A2	Universitario Grado Medio	1(1)
Ingeniero/a Técnico Electricista	A2	Universitario Grado Medio	1(1)
Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas	A2	Universitario Grado Medio	1(1)
Ingeniero/a Técnico Telecomunicaciones	A2	Universitario Grado Medio	1(1)
Técnico/a Medio de Desarrollo Local	A2	Universitario Grado Medio	2(2)
Administrativo Programador (Informático)	C1	Bachiller o Técnico	1

b) SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES.

Denominación puesto de trabajo	Subgrupo	Titulación Académica	Número de plazas vacantes
Subinspector/a Policía Local	A2	Universitario Grado Medio	1
Oficial de la Policía Local	C1	Bachiller o Técnico	2
Policía Local	C1	Bachiller o Técnico	7
Coordinador/a de Deportes	C1	Bachiller o Técnico	1
Delineante proyectista	C1	Bachiller o Técnico	1(1)
Delineante	C1	Bachiller o Técnico	2(2)
Encargado/a de obras	C2	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)	1(1)
Oficial Carpintero/a	C2	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)	1(1)
Oficial electricista	C2	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria(ESO)	1(1)

B) PERSONAL LABORAL.**1.- ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL.****a) SUBESCALA TÉCNICA.**

Ninguno.

b) SUBESCALA AUXILIAR.

Ninguno.

2.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.**a) SUBESCALA TÉCNICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.**

Ninguno.

b) SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES.**1.- PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES:**

Denominación puesto de trabajo	Subgrupo	Titulación Académica	Número de plazas vacantes
Animador/a Cultural media jornada	C2	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)	2
Educador/a de la Guardería Infantil	C2	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)	1

2.- PERSONAL DE OFICIOS:

Denominación puesto de trabajo	Subgrupo	Titulación Académica	Número de plazas vacantes
Cocinero/a de la Guardería Infantil	C2	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)	1
Ayudante de cocina de la Guardería Infantil	E	Sin titulación	1
Ayudante de cocina-limpiadora Guardería Infantil	E	Sin titulación	1
Limpiador/a de la Guardería Infantil	E	Sin titulación	1
Oficial jardinero	C2	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)	1

Denominación puesto de trabajo	Subgrupo	Titulación Académica	Número de plazas vacantes
Oficial mecánico	C2	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)	1
Oficial soldador	C2	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)	1
Oficial albañil	C2	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)	3
Oficial conductor	C2	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)	3
Oficial electricista	C2	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)	1
Oficial almacenero	C2	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)	1
Ordenanza - notificador	E	Sin titulación	1
Peón Ordinario	E	Sin titulación	3
Vigilante de colegios	E	Sin titulación	2

En la parte de los funcionarios de carrera, los números entre paréntesis, en la columna “número de plazas vacantes”, corresponde a personal laboral fijo a funcionar, el resto son plazas vacantes para su acceso libre.

Agüimes, a 19 de febrero de 2008.- El Alcalde-Presidente, Antonio Morales Méndez.

1324 ANUNCIO de 5 de marzo de 2008, relativo a rectificación de las bases y convocatoria para la provisión de siete plazas de Agentes de la Policía Local.

Por Resolución de esta Alcaldía nº 2008/0058, de fecha 14 de enero de 2008, se aprobaron las bases y convocatoria para cubrir en propiedad, siete plazas de Agentes de la Policía Local, 5 de ellas por turno de acceso libre y 2 por concurso de traslado. Dichas bases fueron rectificadas mediante Decreto de Alcaldía 2008/661.

El contenido de las modificaciones de las bases y convocatoria se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 30, el día 5 de marzo de 2008. El plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria, será de veinte (20) días naturales para el turno libre y de quince (15) días hábiles para el concurso de traslado, a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial del Estado.

Quienes hayan presentado su solicitud en el plazo anteriormente abierto, que finalizó el 26 de febrero, quedan dispensados de presentarla de nuevo. Debiendo aportar, únicamente “Certificado de antecedentes penales o tenerlos cancelados”.

Las bases pueden ser consultadas en la página web <http://www.aguimes.es>, sección Ayuntamiento/Oferta de Empleo Público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Agüimes, a 5 de marzo de 2008.- El Alcalde-Presidente, Antonio Morales Méndez.

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Telde**

1325 EDICTO de 26 de septiembre de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio monitorio nº 0000578/2004.

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 3 de Telde.

JUICIO: monitorio 0000578/2004.

PARTE DEMANDANTE: Telefónica Móviles España, S.A.U.

PARTE DEMANDADA: El 69 de Arinaga, S.L.

SOBRE: reclamación de cantidad.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente: DILIGENCIA.- En Telde, a 23 de febrero de 2007.

La extendiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que ha transcurrido el plazo de veinte días para pagar al peticionario o comparecer dando razones de la negativa, sin que se haya presentado escrito de oposición o que acredite el abono.

Paso a dar cuenta. Doy fe.

AUTO

Dña. Nuria Raquel Arencibia Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Telde.

En Telde, a 23 de febrero de 2007.

Dada cuenta; el anterior exhorto debidamente diligenciado, con resultado positivo, librado al Juzgado de Paz de Agüimes únase al proceso de su razón, y

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por el Procurador D. José M. Hernández García Talavera, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U., se presentó solicitud inicial de procedimiento monitorio dirigida fren-

te a El 69 de Arinaga, S.L., admitida mediante providencia en la que se acordó requerir el pago de la cantidad solicitada. El requerimiento se ha practicado sin que se haya comparecido, presentado escrito de oposición o que acredite el abono.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se despacha a instancia del Procurador D. José M. Hernández García Talavera, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U., parte ejecutante, ejecución frente a El 69 de Arinaga, S.L., parte ejecutada, por la cantidad de tres mil quinientos ocho euros con sesenta y cinco céntimos, que desde hoy devengará el interés legal del artº. 576 de la LECn, y más las costas, sin presupuestar.

2.- Hágase saber a la parte peticionaria que deberá presentar escrito de demanda de ejecución de títulos judiciales conforme al artº. 549.2 y si la cantidad reclamada fuere superior a novecientos euros, con asistencia de Letrado y representado por Procurador, que le defienda y represente, sirviendo el presente de título ejecutivo del artº. 517.2-9º de la LECn.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículos 816.2 y 556.1 LECn), deduciéndose testimonio para su unión a los autos quedando el original en el Legajo correspondiente y con archivo de estas actuaciones, previa anotación en los libros de Registro correspondientes.

Lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de esta el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y BOCAC para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Telde, a 26 de septiembre de 2007.- El/la Secretario Judicial.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Edición cerrada a 30 de septiembre de 2005.

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 165 x 235 mm

Páginas: 5.140

P.V.P.: 36 euros.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.